
**PACTOS DEPOSITADOS EL 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2019**

ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01



Registro de Pacto



2019001007

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PAREZ PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte

EL **PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la ABRAHAM LINCOLN, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, LUIS FERRANDO ACOSTA MORETA**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión EMPLEADO (A) PUBLICO, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0071111-8**, y su **SECRETARIO GENERAL, LEONARDO ANTONIO SUERO RAMOS**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0842595-0**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
 - 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
 - 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
 - 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
 - 5) Alcance del Pacto : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA	2 - ARENOSO
3 - AZUA	4 - BAITOA
5 - BARAHONA	6 - BAYAGUANA
7 - CABRAL	8 - CABRERA
9 - CASTAÑUELAS	10 - CASTILLO
11 - CAYETANO GERMOSEN	12 - CEVICOS
13 - CONSTANZA	14 - CONSUELO
15 - COTUI	16 - CRISTOBAL
17 - DISTRITO NACIONAL	18 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1
19 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2	20 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3
21 - DUVERGE	22 - EL FACTOR
23 - EL PINO	24 - EL SEIBO
25 - ENRIQUILLO	26 - ESPERANZA
27 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS	28 - FANTINO
29 - GALVAN	30 - GASPAR HERNANDEZ

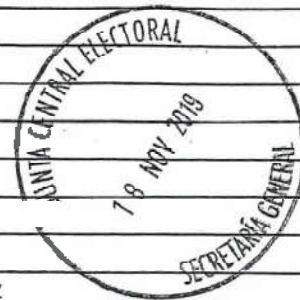




2019001007

31 - GUANANICO
33 - GUAYUBIN
35 - IMBERT
37 - JANICO
39 - JARABACOA
41 - JIMANI
43 - LA DESCUBIERTA
45 - LA VEGA
47 - LAS GUARANAS
49 - LAS TERRENAS
51 - LOMA DE CABRERA
53 - LOS HIDALGOS
55 - LOS RIOS
57 - MAIMON
59 - MELLA
61 - MOCA
63 - MONTECRISTI
65 - NEYBA
67 - OVIEDO
69 - PARTIDO
71 - PEDRO BRAND
73 - PERALVILLO
75 - PIMENTEL
77 - POSTRER RIO
79 - PUÑAL
81 - RESTAURACION
83 - SABANA GRANDE DE BOYA
85 - SABANA LARGA
87 - SAMANA
89 - SAN CRISTOBAL
91 - SAN JOSE DE LAS MATAS
93 - SAN JUAN DE LA MAGUANA
95 - SAN VICTOR
97 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
99 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2
101 - SANTO DOMINGO ESTE
103 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2
105 - SANTO DOMINGO NORTE
107 - SOSUA
109 - TAMBORIL
111 - VICENTE NOBLE
113 - VILLA GONZALEZ
115 - VILLA ISABELA
117 - VILLA LA MATA
119 - VILLA RIVA

32 - GUAYMATE
34 - HIGUEY
36 - JAMAO AL NORTE
38 - JAQUIMEYES
40 - JIMA ABAJO
42 - LA CIENAGA
44 - LA ROMANA
46 - LAGUNA SALADA
48 - LAS MATAS DE SANTA CRUZ
50 - LICEY AL MEDIO
52 - LOS ALCARRIZOS
54 - LOS LLANOS
56 - LUPERON
58 - MAO
60 - MICHES
62 - MONTE PLATA
64 - NAGUA
66 - NIZAO
68 - PARAISO
70 - PEDERNALES
72 - PEPILLO SALCEDO
74 - PIEDRA BLANCA
76 - POLO
78 - PUERTO PLATA
80 - QUISQUEYA
82 - RIO SAN JUAN
84 - SABANA IGLESIA
86 - SALCEDO
88 - SAN ANTONIO DE GUERRA
90 - SAN FRANCISCO DE MACORIS
92 - SAN JOSE DE OCOA
94 - SAN RAFAEL DEL YUMA
96 - SANCHEZ
98 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
100 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
102 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
104 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
106 - SANTO DOMINGO OESTE
108 - TAMAYO
110 - TENARES
112 - VILLA BISONO - NAVARRETE-
114 - VILLA HERMOSA
116 - VILLA JARAGUA
118 - VILLA MONTELLANO
120 - VILLA TAPIA



SP - 2019.c.





2019001007

121 - VILLA VASQUEZ

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: PACTO
 9) Fecha Evento : 4/11/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC)



Act

REGIDORES Circunscripción	Cantidad: 6 Total Mujeres: 0		
	Cantidad	Mujeres	Posiciones
DISTRITO NACIONAL: CIRC. 2	1	0	1
LA VEGA	1	0	1
MAO	1	0	1
SANTO DOMINGO ESTE: CIRC. 2	1	0	1
TAMBORIL	1	0	1
VILLA BISONO-NAVARRETE-	1	0	1



MD





2019001007

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.



Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Montas

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA

Luis Fernando Acosta Moreta

LUIS FERNANDO ACOSTA MORETA
Presidente



Leonardo Antonio Suero Ramos

LEONARDO ANTONIO SUERO RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, LUIS FERNANDO ACOSTA MORETA y LEONARDO ANTONIO SUERO RAMOS** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01



Registro de Pacto



2019001001

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la C/CESAR AUGUSTO CANÓ #13, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ CASTAÑOS DE ORTIZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión LICENCIADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0081445-8**, y su **SECRETARIO GENERAL, ANATALIO AQUINO FULCAR**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión LICENCIADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0843841-7**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL)**.

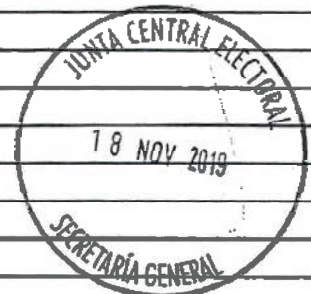
HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto

NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA	2 - ARENOSO
3 - AZUA	4 - BAITOA
5 - BAJOS DE HAINA	6 - BANICA
7 - BAYAGUANA	8 - BOCA CHICA
9 - BOHECHIO	10 - BONAO
11 - CABRAL	12 - CABRERA
13 - CAMBITA GARABITOS	14 - CASTAÑUELAS
15 - CASTILLO	16 - CAYETANO GERMOSEN
17 - CEVICOS	18 - COMENDADOR
19 - CONSTANZA	20 - CONSUELO
21 - COTUI	22 - CRISTOBAL
23 - DAJABON	24 - DISTRITO NACIONAL
25 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	26 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2
27 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3	28 - DUVERGE
29 - EL CERCADO	30 - EL FACTOR



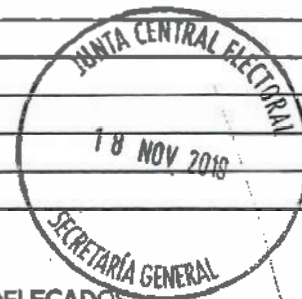
me go



2019001001

31 - EL LLANO
33 - EL SEIBO
35 - ENRIQUILLO
37 - ESTEBANIA
39 - FANTINO
41 - GALVAN
43 - GUANANICO
45 - GUAYUBIN
47 - HONDO VALLE
49 - JAMA O AL NORTE
51 - LA CIENAGA
53 - LA VEGA
55 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
57 - LOMA DE CABRERA
59 - MATANZAS
61 - MOCA
63 - MONTE PLATA
65 - NEYBA
67 - OVIEDO
69 - PARAISO
71 - PEDERNALES
73 - PEPILLO SALCEDO
75 - PUERTO PLATA
77 - RAMON SANTANA
79 - RESTAURACION
81 - SABANA DE LA MAR
83 - SABANA GRANDE DE PALENQUE
85 - SAMANA
87 - SAN JOSE DE OCOA
89 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
91 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2
93 - SANTO DOMINGO NORTE
95 - TAMAYO
97 - VILLA ALTAGRACIA
99 - VILLA JARAGUA
101 - VILLA LOS ALMACIGOS
103 - VILLA RIVA
105 - VILLA VASQUEZ

32 - EL PINO
34 - EL VALLE
36 - ESPERANZA
38 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS
40 - FUNDACION
42 - GASPAR HERNANDEZ
44 - GUAYMATE
46 - HIGUEY
48 - IMBERT
50 - JUAN SANTIAGO
52 - LA DESCUBIERTA
54 - LAS TERRENAS
56 - LICEY AL MEDIO
58 - MAO
60 - MICHES
62 - MONCION
64 - MONTECRISTI
66 - NIZAO
68 - PADRE LAS CASAS
70 - PARTIDO
72 - PEDRO SANTANA
74 - PIMENTEL
76 - PUÑAL
78 - RANCHO ARRIBA
80 - RIO SAN JUAN
82 - SABANA GRANDE DE BOYA
84 - SABANA IGLESIA
86 - SAN FRANCISCO DE MACORIS
88 - SAN JUAN DE LA MAGUANA
90 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
92 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
94 - TABARA ARRIBA
96 - TAMBORIL
98 - VILLA ISABELA
100 - VILLA LA MATA
102 - VILLA MONTELLANO
104 - VILLA TAPIA



- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS
 7) Fecha Evento : 6/10/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: 7MA CONVENCION NACIONAL DE DELEGADOS
 9) Fecha Evento : 19/10/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL)

ML





2019001001

REGIDORES		Cantidad: 12		Total Mujeres: 0
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones	
AZUA	1	0	1	
BOCA CHICA	2	0	1,2	
EL SEIBO	1	0	3	
LA VEGA	1	0	3	
LOMA DE CABRERA	1	0	2	
RANCHO ARRIBA	1	0	1	
SAMANA	1	0	3	
SAN JOSE DE OCOA	1	0	3	
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1	1	0	1	
SANTO DOMINGO NORTE	1	0	1	
VILLA ALTAGRACIA	1	0	3	

ML



JP





2019001001

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez
JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL



Por el PARTIDO DE ACCION LIBERAL

Maritza Altagracia Lopez Castaños de Ortiz
MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ CASTAÑOS DE
ORTIZ
Presidente



Anatalio Aquino Fulcar
ANATALIO AQUINO FULCAR
SECRETARIO GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado/- Notario Público de los del Número del 2350, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ CASTAÑOS DE ORTIZ y ANATALIO AQUINO FULCAR** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico





ELECCIONES MUNICIPALES 2020

Registro de Pacto

SECRETARÍA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Hora: 10:33
 Firma: *[Signature]*

FPA01



2019001012

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la C/CÉSAR AUGUSTO CANÓ #13, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ CASTAÑOS DE ORTIZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión LICENCIADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0081445-8**, y su **SECRETARIO GENERAL, ANATALIO AQUINO FULCAR**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión LICENCIADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0843841-7**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO DE ACCION LIBERAL (PAL)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
 - 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
 - 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
 - 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
 - 5) Alcance del Pacto : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- NIVEL MUNICIPAL : **ALIANZA PARCIAL**



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - AZUA : BARRERAS (DM)	4 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)
5 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	6 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
7 - AZUA : LAS LOMAS (DM)	8 - AZUA : LOS JOVILLOS (DM)
9 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)	10 - BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM)
11 - BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM)	12 - BANI : EL CARRÉTON (DM)
13 - BANI : LAS BARIAS (DM)	14 - BANI : SABANA BUEY (DM)
15 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)	16 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)
17 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)	18 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)
19 - BARAHONA : EL CACHON (DM)	20 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)
21 - BOHECHIO : ARROYO CANO (DM)	22 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)
23 - BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)	24 - BONAO : JAYACO (DM)
25 - BONAO : JUMA BEJUCAL (DM)	26 - BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM)
27 - BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM)	28 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)
29 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)	30 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)





2019001012

31 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)
33 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
35 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)
37 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)
39 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
41 - CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)
43 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
45 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)
47 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
49 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)
51 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
53 - ESPERANZA : JICOME (DM)
55 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
57 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
59 - GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
61 - GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
63 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)
65 - HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM)
67 - HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)
69 - JANICO : EL CAMITO (DM)
71 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
73 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
75 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
77 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)
79 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
81 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
83 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
85 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
87 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
89 - LUPERON : BELLOSO (DM)
91 - MAO : AMINA (DM)
93 - MAO : JAIBON (DM)
95 - MICHES : LA GINA (DM)
97 - MOCA : HIGUERITO (DM)
99 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)
101 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
103 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
105 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
107 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)
109 - NIZAO : SANTANA (DM)
111 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)
113 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)
115 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)
117 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
119 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)

32 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
34 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)
36 - COTUI : CABALLERO (DM)
38 - COTUI : PLATANAL (DM)
40 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
42 - DAJABON : CAÑONGO (DM)
44 - EL CERCADO : BATISTA (DM)
46 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
48 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
50 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)
52 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)
54 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
56 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
58 - GALVAN : EL SALADO (DM)
60 - GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM)
62 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
64 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
66 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)
68 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
70 - JANICO : JUNCALITO (DM)
72 - JARABACOA : MANABAO (DM)
74 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
76 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)
78 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
80 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
82 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
84 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)
86 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
88 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)
90 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)
92 - MAO : GUATAPANAL (DM)
94 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)
96 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
98 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)
100 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)
102 - MOCA : ORTEGA (DM)
104 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)
106 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
108 - NEYBA : EL PALMAR (DM)
110 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
112 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
114 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
116 - PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)
118 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
120 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)





2019001012

121 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)	122 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)
123 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)	124 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
125 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)	126 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
127 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)	128 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
129 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)	130 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
131 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)	132 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
133 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)	134 - SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM)
135 - SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM)	136 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM)
137 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)	138 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)
139 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)	140 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)
141 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)	142 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
143 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)	144 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
145 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)	146 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)
147 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)	148 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM)
149 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)	150 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA YAGUA (DM)
151 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)	152 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
153 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)	154 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)
155 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)	156 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM)
157 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)	158 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM)
159 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)	160 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
161 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)	162 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM)
163 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)	164 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
165 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)	166 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)
167 - TAMAYO : MENA (DM)	168 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
169 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 8 (DM)	170 - TAMAYO : SANTANA (DM)
171 - TAMAYO : UVILLA (DM)	172 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
173 - TENARES : BLANCO (DM)	174 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)
175 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)	176 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)
177 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)	178 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)
179 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)	180 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
181 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)	182 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
183 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)	184 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)
185 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)	186 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)
187 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)	188 - VILLA LA MATA : LA BJA (DM)
189 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)	190 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)
191 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)	192 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)
193 - YAGUATE : DOÑA ANA (DM)	194 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)
195 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)	

Handwritten signature/initials.





2019001012

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y, al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO DE ACCION LIBERAL

Maritza Altagracia Lopez Castaños de Ortiz

MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ CASTAÑOS DE
ORTIZ
Presidente



Anatalio Aquino Fulcar

ANATALIO AQUINO FULCAR
SECRETARIO GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del 2350, cédula de identidad y electoral número 00105361885, matrícula número 2350 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, MARITZA ALTAGRACIA LOPEZ CASTAÑOS DE ORTIZ y ANATALIO AQUINO FULCAR** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debé dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón

Notario Publico





UNION CENTRAL ELECTORAL
SECRETARIA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 18/11/19 Hora: 4:00
Firma: *Alcivar*

ELECCIONES MUNICIPALES 2020

Registro de Pacto

FPA01



2019001017

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AV. 27 DE FEBRERO No. 273, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión INGENIERO CIVIL, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador (a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **070-0003530-8**, y su **SECRETARIA GENERAL, FATIMA DEL ROSARIO PEREZ RODOLI**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión EMPLEADO (A) PRIVADO, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **022-0002975-5**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto

• NIVEL MUNICIPAL : **ALIANZA PARCIAL**

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)	4 - AZUA : BARRERAS (DM)
5 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)	6 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLE
7 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	8 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
9 - AZUA : LAS LOMAS (DM)	10 - AZUA : LOS JOVILLOS (DM)
11 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)	12 - BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM)
13 - BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM)	14 - BANI : EL CARRETON (DM)
15 - BANI : EL LIMONAL (DM)	16 - BANI : LA CATALINA (DM)
17 - BANI : LAS BARIAS (DM)	18 - BANI : PAYA (DM)
19 - BANI : SABANA BUEY (DM)	20 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)
21 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)	22 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)
23 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)	24 - BARAHONA : EL CACHON (DM)
25 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)	26 - BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)
27 - BOCA CHICA : LA CALETA (DM)	28 - BOHECHIO : ARROYO CANO (DM)
29 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)	30 - BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)



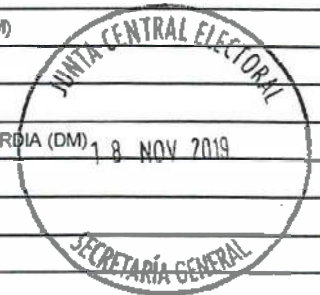
Alcivar



2019001017

31 - BONAÑO : JAYACO (DM)
33 - BONAÑO : LA SALVA-LOS QUEMADOS (DM)
35 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)
37 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)
39 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
41 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)
43 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)
45 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)
47 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
49 - CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)
51 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
53 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)
55 - EL LLANO : GUANITO (DM)
57 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
59 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)
61 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)
63 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
65 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
67 - GALVAN : EL SALADO (DM)
69 - GASPAR HERNANDEZ : VERAGUA (DM)
71 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
73 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
75 - HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)
77 - HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM)
79 - HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)
81 - JANICO : EL CAIMITO (DM)
83 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
85 - JARABACOA : MANABAO (DM)
87 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
89 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
91 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
93 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)
95 - LA VEGA : TAVERA (DM)
97 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
99 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
101 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
103 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
105 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
107 - LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM)
109 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
111 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
113 - LUPERON : BELLOSO (DM)
115 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
117 - MAO : GUATAPANAL (DM)
119 - MELLA : LA COLONIA (DM)

32 - BONAÑO : JUMA BEJUCAL (DM)
34 - BONAÑO : SABANA DEL PUERTO (DM)
36 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)
38 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)
40 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
42 - CONSTANZA : LA SABINA (DM)
44 - COTUI : CABALLERO (DM)
46 - COTUI : PLATANAL (DM)
48 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
50 - DAJABON : CAÑONGO (DM)
52 - EL CERCADO : BATISTA (DM)
54 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
56 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
58 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)
60 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
62 - ESPERANZA : JICOME (DM)
64 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
66 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
68 - GASPAR HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
70 - GASPAR HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
72 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)
74 - HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM)
76 - HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM)
78 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)
80 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
82 - JANICO : JUNCALITO (DM)
84 - JARABACOA : BUENA VISTA (DM)
86 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
88 - JIMANI : EL LIMON (DM)
90 - LA CIENAGA : BAHORUJO (DM)
92 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)
94 - LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM)
96 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)
98 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
100 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
102 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM)
104 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)
106 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
108 - LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM)
110 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)
112 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)
114 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)
116 - MAO : AMINA (DM)
118 - MAO : JAIBON (DM)
120 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)



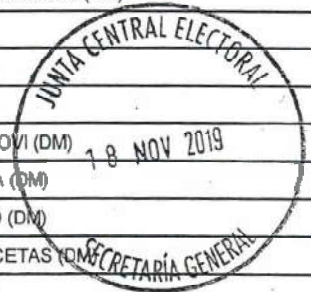
Handwritten signature or initials.



2019001017

121 - MICHES : LA GINA (DM)
123 - MOCA : HIGUERITO (DM)
125 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)
127 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
129 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
131 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
133 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
135 - NEYBA : EL PALMAR (DM)
137 - NIZAO : SANTANA (DM)
139 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)
141 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)
143 - PARAISO : LOS PATOS (DM)
145 - PEDRO BRAND : LA CUASA (DM)
147 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
149 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)
151 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)
153 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)
155 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)
157 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)
159 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)
161 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)
163 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)
165 - SAMANA : EL LIMON (DM)
167 - SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM)
169 - SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM)
171 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)
173 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
175 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
177 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)
179 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)
181 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)
183 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
185 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)
187 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)
189 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)
191 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)
193 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)
195 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)
197 - SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM)
199 - SOSUA : CABARETE (DM)
201 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)
203 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)
205 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
207 - TAMAYO : SANTANA (DM)
209 - TENARES : BLANCO (DM)

122 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
124 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)
126 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)
128 - MOCA : ORTEGA (DM)
130 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)
132 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)
134 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)
136 - NIZAO : PIZARRETE (DM)
138 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
140 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
142 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
144 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)
146 - PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM)
148 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
150 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)
152 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
154 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)
156 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
158 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
160 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
162 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
164 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
166 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)
168 - SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM)
170 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVÍ (DM)
172 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)
174 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)
176 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
178 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
180 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)
182 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM)
184 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)
186 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
188 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)
190 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM)
192 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM)
194 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
196 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM)
198 - SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM)
200 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)
202 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
204 - TAMAYO : MENA (DM)
206 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)
208 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
210 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)



Handwritten signature/initials.



2019001017

211 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)
213 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)
215 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)
217 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
219 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
221 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)
223 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)
225 - VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)
227 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)
229 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)
231 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)

212 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)
214 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)
216 - VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PIÑO HERRADO-EL PUERTO(DM)
218 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
220 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
222 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
224 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)
226 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)
228 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
230 - YAGUATE : DOÑA ANA (DM)
232 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)

6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO

7) Fecha Evento : 30/5/2019

8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: XV CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA

9) Fecha Evento : 8/9/2019

10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC)

DIRECTORES		Cantidad: 2	Total Mujeres: 0
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	
JIMANI : EL LIMON (DM)	1	0	
POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)	1	0	

SUBDIRECTORES		Cantidad: 12	Total Mujeres: 12
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	
BANI : LAS BARIAS (DM)	1	1	
BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)	1	1	
CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)	1	1	
DUVERGE : VENGAN A VER (DM)	1	1	
LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)	1	1	
LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)	1	1	
MELLA : LA COLONIA (DM)	1	1	
NEYBA : EL PALMAR (DM)	1	1	
POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)	1	1	
TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)	1	1	
TAMAYO : SANTANA (DM)	1	1	
VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)	1	1	



VOCALES		Cantidad: 7	Total Mujeres: 3
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	Posiciones
DUVERGE : VENGAN A VER (DM)	1	1	1(F)
EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)	1	0	1
JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)	1	1	1(F)
JIMANI : EL LIMON (DM)	1	1	1(F)
POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)	1	0	1
SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)	1	0	1
YAGUATE : DOÑA ANA (DM)	1	0	1



HUM



2019001017

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ
Presidente

Por el PARTIDO POPULAR CRISTIANO



FATIMA DEL ROSARIO PEREZ RODOLI
SECRETARIA GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado/- Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ y FATIMA DEL ROSARIO PEREZ RODOLI** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Notario Publico





COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL
SECRETARÍA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Fecha: 18/4/19 Hora: 4:00
 Firma: [Signature]

ELECCIONES MUNICIPALES 2020

Registro de Pacto

FPA01



2019001018

ENTRE:

EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AV. 27 DE FEBRERO No. 273, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión INGENIERO CIVIL, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador (a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **070-0003530-8**, y su **SECRETARIA GENERAL, FATIMA DEL ROSARIO PEREZ RODOLI**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión EMPLEADO (A) PRIVADO, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **022-0002975-5**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto :
 - NIVEL MUNICIPAL : **ALIANZA PARCIAL**

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL Incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA
3 - AZUA
5 - BAJOS DE HAINA
7 - BANICA
9 - BAYAGUANA
11 - BOHECHIO
13 - CABRAL
15 - CAMBITA GARABITOS
17 - CASTILLO
19 - CEVICOS
21 - CONSTANZA
23 - COTUI
25 - DAJABON
27 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1
29 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3

2 - ARENOSO
4 - BAITOA
6 - BANI
8 - BARAHONA
10 - BOCA CHICA
12 - BONAÑO
14 - CABRERA
16 - CASTAÑUELAS
18 - CAYETANO GERMOSEN
20 - COMENDADOR
22 - CONSUELO
24 - CRISTOBAL
26 - DISTRITO NACIONAL
28 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2
30 - DUVERGE



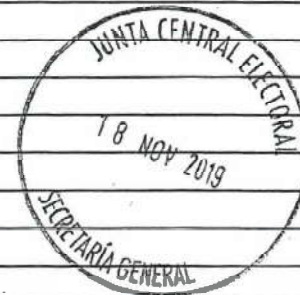
[Handwritten signature]



2019001018

31 - EL CERCADO
33 - EL LLANO
35 - EL PINO
37 - EL VALLE
39 - ESPERANZA
41 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS
43 - FUNDACION
45 - GASPAS HERNANDEZ
47 - GUAYABAL
49 - GUAYMATE
51 - HATO MAYOR
53 - HONDO VALLE
55 - JAMAQ AL NORTE
57 - JAQUIMEYES
59 - JIMA ABAJO
61 - JUAN DE HERRERA
63 - LA CIENAGA
65 - LA VEGA
67 - LAS CHARCAS
69 - LAS MATAS DE FARFAN
71 - LAS SALINAS
73 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
75 - LOMA DE CABRERA
77 - LOS CACAOS
79 - LOS LLANOS
81 - LUPERON
83 - MAO
85 - MELLA
87 - MOCA
89 - MONTE PLATA
91 - NAGUA
93 - NIZAO
95 - PADRE LAS CASAS
97 - PARTIDO
99 - PEDRO SANTANA
101 - PERALTA
103 - PIEDRA BLANCA
105 - POLO
107 - PUEBLO VIEJO
109 - PUÑAL
111 - RAMON SANTANA
113 - RESTAURACION
115 - SABANA DE LA MAR
117 - SABANA GRANDE DE PALENQUE
119 - SABANA LARGA

32 - EL FACTOR
34 - EL PEÑON
36 - EL SEIBO
38 - ENRIQUILLO
40 - ESTEBANIA
42 - FANTINO
44 - GALVAN
46 - GUANANICO
48 - GUAYACANES
50 - GUAYUBIN
52 - HIGUEY
54 - IMBERT
56 - JANICO
58 - JARABACOA
60 - JIMANI
62 - JUAN SANTIAGO
64 - LA ROMANA
66 - LAGUNA SALADA
68 - LAS GUARANAS
70 - LAS MATAS DE SANTA CRUZ
72 - LAS TERRENAS
74 - LICEY AL MEDIO
76 - LOS ALCARRIZOS
78 - LOS HIDALGOS
80 - LOS RIOS
82 - MAIMON
84 - MATANZAS
86 - MICHE'S
88 - MONCION
90 - MONTECRISTI
92 - NEYBA
94 - OVIEDO
96 - PARAISO
98 - PEDERNALES
100 - PEPILLO SALCEDO
102 - PERALVILLO
104 - PIMENTEL
106 - POSTRER RIO
108 - PUERTO PLATA
110 - QUISQUEYA
112 - RANCHO ARRIBA
114 - RIO SAN JUAN
116 - SABANA GRANDE DE BOYA
118 - SABANA IGLESIA
120 - SABANA YEGUA



Handwritten signature/initials.



2019001018

121 - SALCEDO
123 - SAN ANTONIO DE GUERRA
125 - SAN FRANCISCO DE MACORIS
127 - SAN IGNACIO DE SABANETA
129 - SAN JOSE DE OCOA
131 - SAN PEDRO DE MACORIS
133 - SAN VICTOR
135 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
137 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2
139 - SANTO DOMINGO ESTE
141 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2
143 - SANTO DOMINGO NORTE
145 - SOSUA
147 - TAMAYO
149 - TENARES
151 - VICENTE NOBLE
153 - VILLA BISONO -NAVARRETE-
155 - VILLA HERMOSA
157 - VILLA JARAGUA
159 - VILLA LOS ALMACIGOS
161 - VILLA RIVA
163 - VILLA VASQUEZ
165 - YAMASA

122 - SAMANA
124 - SAN CRISTOBAL
126 - SAN GREGORIO DE NIGUA
128 - SAN JOSE DE LAS MATAS
130 - SAN JUAN DE LA MAGUANA
132 - SAN RAFAEL DEL YUMA
134 - SANCHEZ
136 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
138 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
140 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
142 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
144 - SANTO DOMINGO OESTE
146 - TABARA ARRIBA
148 - TAMBORIL
150 - VALLEJUELO
152 - VILLA ALTAGRACIA
154 - VILLA GONZALEZ
156 - VILLA ISABELA
158 - VILLA LA MATA
160 - VILLA MONTELLANO
162 - VILLA TAPIA
164 - YAGUATE

6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO

7) Fecha Evento : 30/5/2019

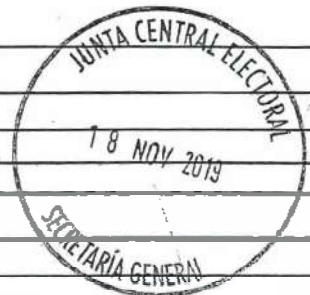
8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: XV CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA

9) Fecha Evento : 8/9/2019

10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC)

ALCALDES	Cantidad: 1	Total Mujeres: 0
Municipio	Cantidad	Mujeres
VILLA JARAGUA	1	0

VICEALCALDE	Cantidad: 8	Total Mujeres: 5
Municipio	Cantidad	Mujeres
CABRAL	1	1
CRISTOBAL	1	0
DUVERGE	1	1
MELLA	1	1
NEYBA	1	0
POSTRER RIO	1	1
SABANA YEGUA	1	0
VILLA JARAGUA	1	1



Handwritten signature



2019001018

REGIDORES		Cantidad: 21		Total Mujeres: 5
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones	
BAJOS DE HAINA	1	0	1	
CABRAL	1	0	2	
CRISTOBAL	1	0	1	
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3	1	1	3(F)	
DUVERGE	1	0	1	
EL CERCADO	1	0	1	
EL PEÑON	1	0	1	
EL SEIBO	1	1	1(F)	
HONDO VALLE	1	0	1	
JIMANI	1	0	1	
LAS CHARCAS	1	0	1	
LAS MATAS DE FARFAN	1	0	1	
LAS SALINAS	1	1	2(F)	
LOS RIOS	1	0	2	
MELLA	1	1	1(F)	
NAGUA	1	0	1	
POSTRER RIO	1	0	1	
SAMANA	1	0	1	
SAN JUAN DE LA MAGUANA	1	1	1(F)	
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2	1	0	1	
VILLA JARAGUA	1	0	2	

[Handwritten signature]





2019001018

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Pared

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO POPULAR CRISTIANO

Hector Rafael Peguero Mendez

HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ
Presidente



FATIMA DEL ROSARIO PEREZ RODOLI
SECRETARIA GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350** CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ y FATIMA DEL ROSARIO PEREZ RODOLI** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico





ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Registro de Pacto

FPA01



2019001010

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVENIDA JIMENEZ MOYA EDICIO T6, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, AMABLE ARISTY CASTRO**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **028-0009998-4**, y su **SECRETARIO GENERAL, MANUEL ALSINA DE CASTRO**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión EMPRESARIO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador (a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0064788-2**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto

• NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA	2 - ARENOSO
3 - AZUA	4 - BAITOA
5 - BAJOS DE HAINA	6 - BANI
7 - BANICA	8 - BARAHONA
9 - BAYAGUANA	10 - BOHECHIO
11 - BONAO	12 - CABRAL
13 - CABRERA	14 - CAMBITA GARABITOS
15 - CASTAÑUELAS	16 - CASTILLO
17 - CAYETANO GERMOSEN	18 - CEVICOS
19 - COMENDADOR	20 - CONSTANZA
21 - COTUI	22 - CRISTÓBAL
23 - DAJABON	24 - DISTRITO NACIONAL
25 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	26 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2
27 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3	28 - DUVERGE
29 - EL CERCADO	30 - EL FACTOR





2019001010

31 - EL LLANO
33 - EL PINO
35 - EL VALLE
37 - ESPERANZA
39 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS
41 - FUNDACION
43 - GASPAR HERNANDEZ
45 - GUAYABAL
47 - GUAYUBIN
49 - HIGUEY
51 - IMBERT
53 - JANICO
55 - JARABACOA
57 - JIMANI
59 - JUAN SANTIAGO
61 - LA DESCUBIERTA
63 - LA VEGA
65 - LAS CHARCAS
67 - LAS MATAS DE FARFAN
69 - LAS SALINAS
71 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
73 - LOMA DE CABRERA
75 - LOS HIDALGOS
77 - LOS RIOS
79 - MAIMON
81 - MATANZAS
83 - MICHES
85 - MONCION
87 - MONTECRISTI
89 - NEYBA
91 - OVIEDO
93 - PARAISO
95 - PEDERNALES
97 - PEPILLO SALCEDO
99 - PERALVILLO
101 - PIMENTEL
103 - POSTRER RIO
105 - PUERTO PLATA
107 - QUISQUEYA
109 - RANCHO ARRIBA
111 - RIO SAN JUAN
113 - SABANA GRANDE DE PALENQUE
115 - SABANA LARGA
117 - SALCEDO
119 - SAN CRISTOBAL

32 - EL PEÑON
34 - EL SEIBO
36 - ENRIQUILLO
38 - ESTEBANIA
40 - FANTINO
42 - GALVAN
44 - GUANANICO
46 - GUAYMATE
48 - HATO MAYOR
50 - HONDO VALLE
52 - JAMAO AL NORTE
54 - JAQUIMEYES
56 - JIMA ABAJO
58 - JUAN DE HERRERA
60 - LA CIENAGA
62 - LA ROMANA
64 - LAGUNA SALADA
66 - LAS GUARANAS
68 - LAS MATAS DE SANTA CRUZ
70 - LAS TERRENAS
72 - LICEY AL MEDIO
74 - LOS CACAOS
76 - LOS LLANOS
78 - LUPERON
80 - MAO
82 - MELLA
84 - MOCA
86 - MONTE PLATA
88 - NAGUA
90 - NIZAO
92 - PADRE LAS CASAS
94 - PARTIDO
96 - PEDRO SANTANA
98 - PERALTA
100 - PIEDRA BLANCA
102 - POLO
104 - PUEBLO VIEJO
106 - PUÑAL
108 - RAMON SANTANA
110 - RESTAURACION
112 - SABANA GRANDE DE BOYA
114 - SABANA IGLESIA
116 - SABANA YEGUA
118 - SAMANA
120 - SAN FRANCISCO DE MACORIS





2019001010

121 - SAN GREGORIO DE NIGUA
123 - SAN JOSE DE LAS MATAS
125 - SAN JUAN DE LA MAGUANA
127 - SAN VICTOR
129 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
131 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2
133 - SANTO DOMINGO OESTE
135 - TABARA ARRIBA
137 - TAMBORIL
139 - VALLEJUELO
141 - VILLA ALTAGRACIA
143 - VILLA GONZALEZ
145 - VILLA ISABELA
147 - VILLA LA MATA
149 - VILLA MONTELLANO
151 - VILLA TAPIA
153 - YAGUATE

122 - SAN IGNACIO DE SABANETA
124 - SAN JOSE DE OCOA
126 - SAN RAFAEL DEL YUMA
128 - SANCHEZ
130 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
132 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
134 - SOSUA
136 - TAMAYO
138 - TENARES
140 - VICENTE NOBLE
142 - VILLA BISONO - NAVARRETE-
144 - VILLA HERMOSA
146 - VILLA JARAGUA
148 - VILLA LOS ALMACIGOS
150 - VILLA RIVA
152 - VILLA VASQUEZ
154 - YAMASA



6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO

7) Fecha Evento : 30/5/2019

8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: CONVENCION EXTRAORDINARIA NACIONAL DE DELEGADOS

9) Fecha Evento : 13/11/2019

10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR)

ALCALDES	Cantidad: 1		Total Mujeres: 1
Municipio	Cantidad	Mujeres	
HIGUEY	1	1	

VICEALCALDE	Cantidad: 2		Total Mujeres: 1
Municipio	Cantidad	Mujeres	
HIGUEY	1	0	
MONTE PLATA	1	1	

REGIDORES	Cantidad: 11		Total Mujeres: 4
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones
CONSTANZA	1	0	3
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2	1	0	3
HIGUEY	3	1	1(F),2,3
LOS LLANOS	1	1	2(F)
MAJMON	1	0	2
SAN JUAN DE LA MAGUANA	1	0	5
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1	1	0	3
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3	1	1	3(F)
SANTO DOMINGO OESTE	1	1	7(F)



Handwritten signature/initials





2019001010

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente



REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO LIBERAL REFORMISTA

AMABLE ARISTY CASTRO
Presidente



MANUEL ALSINA DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado/- Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, AMABLE ARISTY CASTRO y MANUEL ALSINA DE CASTRO** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01

Registro de Pacto



2019001011

ENTRE:

EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVENIDA JIMENEZ MOYA EDIFICIO T6, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, AMABLE ARISTY CASTRO**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **028-0009998-4**, y su **SECRETARIO GENERAL, MANUEL ALSINA DE CASTRO**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión EMPRESARIO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador (a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0064788-2**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto :
 - NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)	4 - AZUA : BARRERAS (DM)
5 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)	6 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)
7 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	8 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
9 - AZUA : LAS LOMAS (DM)	10 - AZUA : LOS JOVILLOS (DM)
11 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)	12 - BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM)
13 - BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM)	14 - BANI : EL CARRETON (DM)
15 - BANI : EL LIMONAL (DM)	16 - BANI : LA CATALINA (DM)
17 - BANI : LAS BARIAS (DM)	18 - BANI : PAYA (DM)
19 - BANI : SABANA BUEY (DM)	20 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)
21 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)	22 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)
23 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)	24 - BARAHONA : EL CACHON (DM)
25 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)	26 - BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)
27 - BOHECHIO : ARROYO CANO (DM)	28 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)
29 - BONA0 : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)	30 - BONA0 : JAYACO (DM)

Handwritten signature





2019001011

31 - BONAO : JUMA BEJUCAL (DM)
33 - BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM)
35 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)
37 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)
39 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
41 - CONSTANZA : LA SABINA (DM)
43 - COTUI : CABALLERO (DM)
45 - COTUI : PLATANAL (DM)
47 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
49 - DAJABON : CAÑONGO (DM)
51 - EL CERCADO : BATISTA (DM)
53 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
55 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
57 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)
59 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
61 - ESPERANZA : JICOME (DM)
63 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
65 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
67 - GASPAR HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
69 - GASPAR HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
71 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)
73 - HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM)
75 - HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM)
77 - HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)
79 - JANICO : EL CAMITO (DM)
81 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
83 - JARABACOA : MANABAO (DM)
85 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
87 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
89 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
91 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)
93 - LA VEGA : TAVERA (DM)
95 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
97 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
99 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
101 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
103 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
105 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)
107 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)
109 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)
111 - MAO : AMINA (DM)
113 - MAO : JAIBON (DM)
115 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)
117 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
119 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)

32 - BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM)
34 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)
36 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)
38 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
40 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)
42 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)
44 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)
46 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
48 - CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)
50 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
52 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)
54 - EL LLANO : GUANITO (DM)
56 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
58 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)
60 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)
62 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
64 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
66 - GALVAN : EL SALADO (DM)
68 - GASPAR HERNANDEZ : VERAGUA (DM)
70 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
72 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
74 - HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)
76 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)
78 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
80 - JANICO : JUNCALITO (DM)
82 - JARABACOA : BUENA VISTA (DM)
84 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
86 - JIMANI : EL LIMON (DM)
88 - LA CIENAGA : BAHORUCO (DM)
90 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)
92 - LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM)
94 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)
96 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
98 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
100 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM)
102 - LICEY AL MEDIÓ : LAS PALOMAS (DM)
104 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
106 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
108 - LUPERON : BELLOSO (DM)
110 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
112 - MAO : GUATAPANAL (DM)
114 - MELLA : LA COLONIA (DM)
116 - MICHES : LA GINA (DM)
118 - MOCA : HIGUERITO (DM)
120 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)

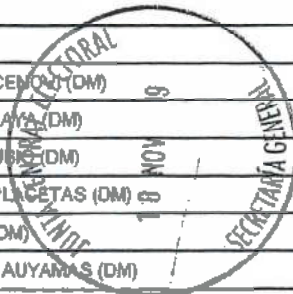




2019001011

121 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)
123 - MOCA : ORTEGA (DM)
125 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)
127 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)
129 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)
131 - NIZAO : PIZARRETE (DM)
133 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
135 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
137 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
139 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)
141 - PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM)
143 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
145 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)
147 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
149 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)
151 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
153 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
155 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
157 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
159 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
161 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)
163 - SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM)
165 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : CEMENTO (DM)
167 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)
169 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBI (DM)
171 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
173 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
175 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)
177 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM)
179 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)
181 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
183 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)
185 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM)
187 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM)
189 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
191 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM)
193 - SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM)
195 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)
197 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
199 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)
201 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
203 - TAMAYO : SANTANA (DM)
205 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
207 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)
209 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)

122 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
124 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
128 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
128 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
130 - NEYBA : EL PALMAR (DM)
132 - NIZAO : SANTANA (DM)
134 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)
136 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)
138 - PARAISO : LOS PATOS (DM)
140 - PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)
142 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
144 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)
146 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)
148 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)
150 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)
152 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)
164 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)
156 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)
158 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)
160 - SAMANA : EL LIMON (DM)
162 - SAN ANTONIO/DE GUERRA : HATO VIEJO (DM)
164 - SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM)
168 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)
168 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
170 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
172 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)
174 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)
176 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)
178 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
180 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)
182 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)
184 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)
186 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)
188 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)
190 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)
192 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)
194 - SOSUA : CABARETE (DM)
198 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)
198 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)
200 - TAMAYO : MENA (DM)
202 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)
204 - TAMAYO : UVILLA (DM)
206 - TENARES : BLANCO (DM)
208 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)
210 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)





2019001011

211 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)
213 - VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM)
216 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
217 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
219 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
221 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)
223 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)
226 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
227 - YAGUATE : DOÑA ANA (DM)
229 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)

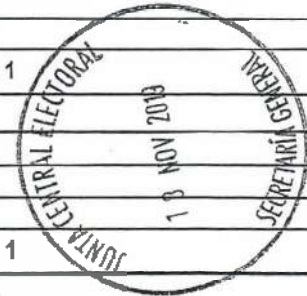
212 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)
214 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
218 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
218 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)
220 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)
222 - VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)
224 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)
226 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)
228 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: CONVENCION EXTRAORDIONARIA NACIONAL DE DELEGADOS
 9) Fecha Evento : 13/11/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO LIBERAL REFORMISTA (PLR)

DIRECTORES		Cantidad: 1		Total Mujeres: 0	
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres			
HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)	1	0			

SUBDIRECTORES		Cantidad: 2		Total Mujeres: 1	
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres			
HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)	1	0			
VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)	1	1			

VOCALES		Cantidad: 2		Total Mujeres: 1	
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	Posiciones		
HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)	1	0	1		
HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)	1	1	1(F)		





2019001011

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO LIBERAL REFORMISTA

Amable Aristy Castro

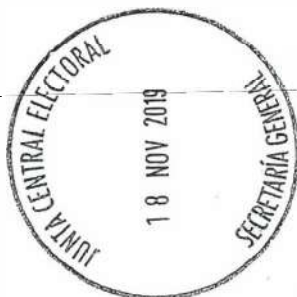
AMABLE ARISTY CASTRO
Presidente



Manuel Alsina de Castro

MANUEL ALSINA DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado/- Notario Público de los del Número del 2350, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, AMABLE ARISTY CASTRO y MANUEL ALSINA DE CASTRO** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.



Dra. Maribel Martínez Calderón

Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01

Registro de Pacto



2019001020

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO PAIS POSIBLE (PP)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la Avenida Bolívar #60, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, MILTON TEOFILO MORRISON RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0571147-7**, y su **Secretario General, BOLIVAR BATISTA TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión ESTUDIANTE, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-1818791-3**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO PAIS POSIBLE (PP)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- | | | |
|-----------------------------|---|---|
| 1) Partido que Encabeza | : | PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA |
| 2) Tipo de Pacto | : | ALIANZA |
| 3) Recuadro en boleta | : | INDIVIDUAL |
| 4) Distribución de Recursos | : | RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE |
| 5) Alcance del Pacto | : | |

• NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - BAITOA	2 - BANI
3 - BANICA	4 - BARAHONA
5 - BOHECHIO	6 - CABRAL
7 - CASTILLO	8 - COMENDADOR
9 - CONSUELO	10 - DUVERGE
11 - EL CERCADO	12 - EL LLANO
13 - EL PEÑON	14 - EL PINO
15 - ENRIQUILLO	16 - ESPERANZA
17 - ESTEBANIA	18 - FUNDACION
19 - GASPAS HERNANDEZ	20 - GUAYABAL
21 - GUAYMATE	22 - HONDO VALLE
23 - JANICO	24 - JAQUIMEYES
25 - JARABACOA	26 - JIMANI
27 - JUAN DE HERRERA	28 - JUAN SANTIAGO
29 - LA CIENAGA	30 - LA DESCUBIERTA

B.B.T
M.M





2019001020

31 - LA ROMANA
33 - LAS CHARCAS
35 - LAS SALINAS
37 - LICEY AL MEDIO
39 - MAO
41 - MELLA
43 - NIZAO
45 - PARAISO
47 - PEDERNALES
49 - PERALTA
51 - POLO
53 - PUÑAL
55 - SABANA IGLESIA
57 - SAN IGNACIO DE SABANETA
59 - SAN JUAN DE LA MAGUANA
61 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
63 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
65 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
67 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
69 - TAMBORIL
71 - VILLA GONZALEZ
73 - VILLA LA MATA

32 - LAGUNA SALADA
34 - LAS MATAS DE FARFAN
36 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
38 - LOMA DE CABRERA
40 - MATANZAS
42 - MONCION
44 - OVIEDO
46 - PARTIDO
48 - PEDRO SANTANA
50 - PIEDRA BLANCA
52 - POSTRER RIO
54 - RESTAURACION
56 - SABANA YEGUA
58 - SAN JOSE DE LAS MATAS
60 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
62 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2
64 - SANTO DOMINGO ESTE
66 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2
68 - TABARA ARRIBA
70 - VALLEJUELO
72 - VILLA HERMOSA
74 - VILLA LOS ALMACIGOS



- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 9) Fecha Evento : 16/11/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO PAIS POSIBLE (PP)

REGIDORES	Cantidad: 14 Total Mujeres: 0		
	Municipio	Cantidad	Mujeres
CASTILLO	1	0	1
COMENDADOR	1	0	1
CONSUELO	1	0	1
EL LLANO	1	0	1
GASPAR HERNANDEZ	1	0	1
JARABACOA	1	0	1
LAGUNA SALADA	1	0	1
LAS YAYAS DE VIAJAMA	1	0	1
MAO	1	0	3
PIEDRA BLANCA	1	0	1
PUÑAL	1	0	1
SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2	1	0	2
VILLA HERMOSA	1	0	1
VILLA LA MATA	1	0	1



R.R.F.M

M.M



2019001020

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.



Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Montas

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO PAIS POSIBLE

Milton Teofilo Morrison Ramirez

MILTON TEOFILO MORRISON RAMIREZ
Presidente



Bolivar Batista Taveras

BOLIVAR BATISTA TAVERAS
Secretario General

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del 2350, cédula de identidad y electoral número 00105361885, matrícula número 2350 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, MILTON TEOFILO MORRISON RAMIREZ y BOLIVAR BATISTA TAVERAS** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Notario Publico





ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01



Registro de Pacto



2019001021

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO PAIS POSIBLE (PP)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la Avenida Bolívar #60, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, MILTON TEOFILO MORRISON RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0571147-7**, y su **Secretario General, BOLIVAR BATISTA TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión ESTUDIANTE, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-1818791-3**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO PAIS POSIBLE (PP)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto

- NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL



B.B.T. J.P.

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - BANI : EL CARRETON (DM)	2 - BANI : EL LIMONAL (DM)
3 - BANI : LA CATALINA (DM)	4 - BANI : LAS BARIAS (DM)
5 - BANI : PAYA (DM)	6 - BANI : SABANA BUEY (DM)
7 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)	8 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)
9 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)	10 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)
11 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)	12 - BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)
13 - BOHECHIO : ARROYO GANO (DM)	14 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)
15 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)	16 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
17 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)	18 - COTUI : CABALLERO (DM)
19 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)	20 - COTUI : PLATANAL (DM)
21 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)	22 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
23 - DAJABON : CAÑONGO (DM)	24 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
25 - EL CERCADO : BATISTA (DM)	26 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)
27 - EL LLANO : GUANITO (DM)	28 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
29 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)	30 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)

M.S.





2019001021

31 - ESPERANZA : JICOME (DM)
33 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
35 - GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
37 - GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
39 - JANICO : EL CAIMITO (DM)
41 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
43 - JARABACOA : MANABAO (DM)
45 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
47 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
49 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
51 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
53 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
55 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)
57 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
59 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
61 - MAO : GUATAPANAL (DM)
63 - MELLA : LA COLONIA (DM)
65 - NIZAO : SANTANA (DM)
67 - PARAISO : LOS PATOS (DM)
69 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
71 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)
73 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)
75 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)
77 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
79 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM)
81 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)
83 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
85 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)
87 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM)
89 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
91 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM)
93 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
95 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)
97 - VILLA GONZALEZ : EL LIMÓN (DM)
99 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
101 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)

32 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
34 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
36 - GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM)
38 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
40 - JANICO : JUNCALITO (DM)
42 - JARABACOA : BUENA VISTA (DM)
44 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
46 - JIMANI : EL LIMON (DM)
48 - LA CIENAGA : BAHORUCO (DM)
50 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)
52 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
54 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
56 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
58 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)
60 - MAO : AMINA (DM)
62 - MAO : JAIBON (DM)
64 - NIZAO : PIZARRETE (DM)
66 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
68 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)
70 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)
72 - POSTRER RIO // GUAYABAL (DM)
74 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
76 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
78 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)
80 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
82 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)
84 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)
86 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)
88 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)
90 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)
92 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)
94 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)
96 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)
98 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
100 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)
102 - VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)



B.D.T
M M



2019001021

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA



Juan Pared

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO PAIS POSIBLE

Milton Teofilo Morrison Ramirez

MILTON TEOFILO MORRISON RAMIREZ
Presidente



Bolivar Batista Taveras

BOLIVAR BATISTA TAVERAS
Secretario General

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, MILTON TEOFILO MORRISON RAMIREZ y BOLIVAR BATISTA TAVERAS** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01



Registro de Pacto



2019001013

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la Avenida Jiménez Moya, #14 casi Esquina Av. Sarasota, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, MIGUEL OCTAVIO VARGAS MALDONADO**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0141385-4**, y su **SECRETARIO GENERAL, DANILO RAFAEL SANTOS**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión EMPRESARIO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-1054354-3**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto

• NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA	2 - ARENOSO
3 - AZUA	4 - BAITOA
5 - BAJOS DE HAINA	6 - BANI
7 - BANICA	8 - BARAHONA
9 - BAYAGUANA	10 - BOHECHIO
11 - BONAÑO	12 - CABRAL
13 - CABRERA	14 - CAMBITA GARABITOS
15 - CASTAÑUELAS	16 - CASTILLO
17 - CAYETANO GERMOSEN	18 - CEVICOS
19 - COTUI	20 - CRISTOBAL
21 - DAJABÓN	22 - EL FACTOR
23 - EL PEÑÓN	24 - EL PINO
25 - EL SEIBO	26 - ENRIQUILLO
27 - ESTEBANIA	28 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS
29 - FANTINO	30 - GALVAN





2019001013

31 - GASPAR HERNANDEZ
33 - GUAYABAL
35 - GUAYMATE
37 - IMBERT
39 - JANICO
41 - JIMANI
43 - JUAN SANTIAGO
45 - LA DESCUBIERTA
47 - LAS CHARCAS
49 - LAS MATAS DE SANTA CRUZ
51 - LAS TERRENAS
53 - LOMA DE CABRERA
55 - LOS CACAOS
57 - LUPERON
59 - MELLA
61 - MOCA
63 - MONTE PLATA
65 - MEYBA
67 - OVIEDO
69 - PARAISO
71 - PEDERNALES
73 - PEDRO SANTANA
75 - PERALTA
77 - PIMENTEL
79 - POSTRER RIO
81 - PUERTO PLATA
83 - RAMON SANTANA
85 - RIO SAN JUAN
87 - SABANA GRANDE DE BOYA
89 - SABANA IGLESIA
91 - SABANA YEGUA
93 - SAN ANTONIO DE GUERRA
95 - SAN FRANCISCO DE MACORIS
97 - SAN IGNACIO DE SABANETA
99 - SAN JOSE DE OCOA
101 - SAN PEDRO DE MACORIS
103 - SANCHEZ
105 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
107 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
109 - SOSUA
111 - TAMAYO
113 - TENARES
115 - VICENTE NOBLE
117 - VILLA BISONO - NAVARRETE-
119 - VILLA ISABELA

32 - GUANANICO
34 - GUAYACANES
36 - GUAYUBIN
38 - JAMAQ AL NORTE
40 - JIMA ABAJO
42 - JUAN DE HERRERA
44 - LA CIENAGA
46 - LA ROMANA
48 - LAS GUARANAS
50 - LAS SALINAS
52 - LICEY AL MEDIO
54 - LOS ALCARRIZOS
56 - LOS RIOS
58 - MAIMON
60 - MICHES
62 - MONCION
64 - MONTECRISTI
66 - NIZAO
68 - PADRE LAS CASAS
70 - PARTIDO
72 - PEDRO BRAND
74 - PEPILLO SALCEDO
76 - PERALVILLO
78 - POLO
80 - PUEBLO VIEJO
82 - PUÑAL
84 - RESTAURACION
86 - SABANA DE LA MAR
88 - SABANA GRANDE DE PALENQUE
90 - SABANA LARGA
92 - SALCEDO
94 - SAN CRISTOBAL
96 - SAN GREGORIO DE NIGUA
98 - SAN JOSE DE LAS MATAS
100 - SAN JUAN DE LA MAGUANA
102 - SAN VICTOR
104 - SANTO DOMINGO ESTE
106 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2
108 - SANTO DOMINGO OESTE
110 - TABARA ARRIBA
112 - TAMBORIL
114 - VALLEJUELO
116 - VILLA ALTAGRACIA
118 - VILLA GONZALEZ
120 - VILLA LOS ALMACIGOS





2019001013

121 - VILLA RIVA

122 - VILLA VASQUEZ

123 - YAGUATE

124 - YAMASA

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: XXXVII CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA
 9) Fecha Evento : 10/11/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

ALCALDES		Cantidad: 29	Total Mujeres: 0
Municipio	Cantidad	Mujeres	
BANI	1	0	
BARAHONA	1	0	
CASTAÑUELAS	1	0	
EL PINO	1	0	
ENRIQUILLO	1	0	
EUGENIO MARIA DE HOSTOS	1	0	
GUAYACANES	1	0	
GUAYMATE	1	0	
GUAYUBIN	1	0	
LA CIENAGA	1	0	
LICEY AL MEDIO	1	0	
LOS ALCARRIZOS	1	0	
MONTECRISTI	1	0	
PEDERNALES	1	0	
PEDRO BRAND	1	0	
PEDRO SANTANA	1	0	
PERALTA	1	0	
RIO SAN JUAN	1	0	
SABANA GRANDE DE BOYA	1	0	
SALCEDO	1	0	
SAN GREGORIO DE NIGUA	1	0	
SAN IGNACIO DE SABANETA	1	0	
SAN JOSE DE OCOA	1	0	
SAN PEDRO DE MACORIS	1	0	
SANTO DOMINGO OESTE	1	0	
SOSUA	1	0	
TAMAYO	1	0	
VILLA ISABELA	1	0	
VILLA LOS ALMACIGOS	1	0	



VICEALCALDE		Cantidad: 8	Total Mujeres: 0
Municipio	Cantidad	Mujeres	
COTUI	1	0	
JIMANI	1	0	
LOMA DE CABRERA	1	0	
RIO SAN JUAN	1	0	
SAN IGNACIO DE SABANETA	1	0	
SAN PEDRO DE MACORIS	1	0	
TENARES	1	0	

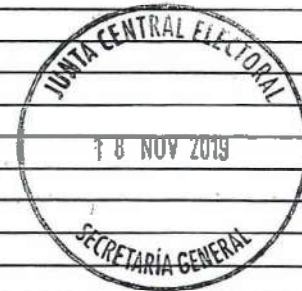




2019001013

VILLA LOS ALMACIGOS	1	0
---------------------	---	---

REGIDORES		Cantidad: 105 Total Mujeres: 1	
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones
AZUA	3	0	2,3,4
BAJOS DE HAINA	2	0	2,3
BANI	5	0	1,2,3,4,5
BARAHONA	3	0	2,3,4
BONAO	3	0	1,2,3
CASTAÑUELAS	2	0	1,2
COTUI	2	0	2,3
DAJABON	1	0	2
EL PINO	2	0	1,2
EL SEIBO	1	0	2
ENRIQUILLO	2	0	1,2
EUGENIO MARIA DE HOSTOS	1	0	1
FANTINO	1	0	1
GUAYACANES	1	0	1
GUAYMATE	1	0	1
GUAYUBIN	1	0	2
JIMANI	1	0	2
LA CIENAGA	1	0	2
LICEY AL MEDIO	2	0	1,2
LOMA DE CABRERA	1	0	1
LOS ALCARRIZOS	5	0	1,2,3,4,5
MOCA	2	0	2,3
MONCION	1	0	2
MONTE PLATA	1	1	2(F)
MONTECRISTI	2	0	2,3
NEYBA	1	0	2
PEDERNALES	1	0	1
PEDRO BRAND	2	0	1,2
PEDRO SANTANA	2	0	1,2
PERALTA	1	0	1
PUERTO PLATA	3	0	2,3,4
RIO SAN JUAN	1	0	1
SABANA DE LA MAR	1	0	2
SABANA GRANDE DE BOYA	2	0	1,2
SALCEDO	2	0	1,2
SAN ANTONIO DE GUERRA	2	0	1,2
SAN CRISTOBAL	4	0	1,2,3,4
SAN FRANCISCO DE MACORIS	2	0	2,3
SAN GREGORIO DE NIGUA	2	0	1,2
SAN IGNACIO DE SABANETA	2	0	1,2
SAN JOSE DE OCOA	2	0	1,2
SAN JUAN DE LA MAGUANA	3	0	2,3,4
SAN PEDRO DE MACORIS	3	0	1,2,3
SANCHEZ	2	0	1,2
SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1	1	0	3
SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2	1	0	3
SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3	1	0	3
SANTO DOMINGO OESTE	5	0	1,3,4,5,6





2019001013

SOSUA	2	0	1,2
TAMAYO	2	0	1,2
TENARES	2	0	1,2
VILLA ISABELA	1	0	1
VILLA LOS ALMACIGOS	2	0	1,2
VILLA RIVA	2	0	1,2
VILLA VASQUEZ	1	0	1

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente



REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO

MIGUEL OCTAVIO VARGAS MALDONADO
Presidente



DANILO RAFAEL SANTOS
SECRETARIO GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del 2350, cédula de identidad y electoral número 00105361885, matrícula número 2350 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, MIGUEL OCTAVIO VARGAS MALDONADO y DANILO RAFAEL SANTOS** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01



Registro de Pacto



2019001019

ENTRE:

EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la Avenida Jimenez Moya, #14 casi Esquina Av. Sarasota, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, MIGUEL OCTAVIO VARGAS MALDONADO**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0141385-4**, y su **SECRETARIO GENERAL, DANILO RAFAEL SANTOS**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión EMPRESARIO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-1054354-3**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto : **NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL**



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)	4 - AZUA : BARRERAS (DM)
5 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)	6 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)
7 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	8 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
9 - AZUA : LOS JOVILLOS (DM)	10 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)
11 - BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM)	12 - BANI : EL CARRETON (DM)
13 - BANI : EL LIMONAL (DM)	14 - BANI : LA CATALINA (DM)
15 - BANI : PAYA (DM)	16 - BANI : SABANA BUEY (DM)
17 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)	18 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)
19 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)	20 - BARAHONA : EL CACHON (DM)
21 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)	22 - BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)
23 - BOHECHIO : ARROYO CANO (DM)	24 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)
25 - BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)	26 - BONAÑO : JAYACO (DM)
27 - BONAÑO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM)	28 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)
29 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)	30 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)

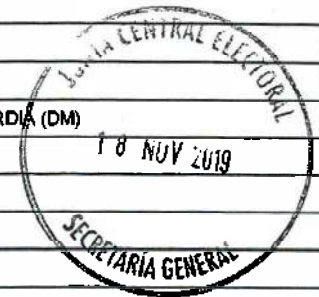




2019001019

31 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)
33 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
35 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)
37 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)
39 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
41 - DAJABON : CAÑONGO (DM)
43 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)
45 - EL LLANO : GUANITO (DM)
47 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
49 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
51 - ESPERANZA : JICOME (DM)
53 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
55 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
57 - GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
59 - GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
61 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)
63 - HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM)
65 - HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM)
67 - HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)
69 - JANICO : EL CAIMITO (DM)
71 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
73 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
75 - JIMANI : EL LIMON (DM)
77 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)
78 - LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM)
81 - LAGUNA SALADA : CRUCÉ DE GUAYACANES (DM)
83 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
85 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
87 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM)
89 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)
91 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
93 - LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM)
95 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)
97 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)
99 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)
101 - MAO : AMINA (DM)
103 - MAO : JAIBON (DM)
105 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)
107 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
109 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)
111 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)
113 - MOCA : ORTEGA (DM)
115 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)
117 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)
119 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)

32 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
34 - CONSTANZA : LA SABINA (DM)
36 - COTUI : CABALLERO (DM)
38 - COTUI : PLATANAL (DM)
40 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
42 - EL CERCADO : BATISTA (DM)
44 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
46 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
48 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)
60 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)
52 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
54 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
56 - GALVAN : EL SALADO (DM)
58 - GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM)
60 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
62 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
64 - HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)
66 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)
68 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
70 - JANICO : JUNCALITO (DM)
72 - JARABACOA : BUENA VISTA (DM)
74 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
76 - LA CIENAGA : BAHORUCO (DM)
78 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)
80 - LA VEGA : TAVERA (DM)
82 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
84 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
86 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
88 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
90 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
92 - LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM)
94 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
96 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
98 - LUPERON : BELLOSO (DM)
100 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
102 - MAO : GUATAPÁNAL (DM)
104 - MELLA : LA COLONIA (DM)
106 - MICHES : LA GINA (DM)
108 - MOCA : HIGUERITO (DM)
110 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)
112 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
114 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
116 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
118 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
120 - NEYBA : EL PALMAR (DM)



Handwritten signature or initials on the right margin of the table.

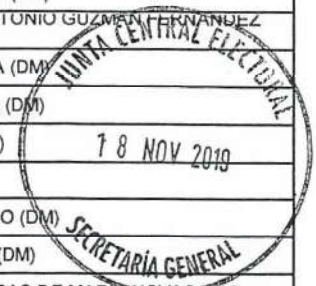




2019001019

121 - NIZAO : PIZARRETE (DM)
123 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
125 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
127 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
129 - PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)
131 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
133 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)
135 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
137 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)
139 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
141 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
143 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
145 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
147 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
149 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)
151 - SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM)
153 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)
155 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)
157 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
159 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
161 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)
163 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
165 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)
167 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)
169 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)
171 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)
173 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)
175 - SOSUA : CABARETE (DM)
177 - TABARA ARRIBA : AMAMA GOMEZ (DM)
179 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)
181 - TAMAYO : MENA (DM)
183 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)
185 - TAMAYO : UVILLA (DM)
187 - TENARES : BLANCO (DM)
189 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)
191 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)
193 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)
185 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
197 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
199 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)
201 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)
203 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)
205 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
207 - YAGUATE : DOÑA ANA (DM)

122 - NIZAO : SANTANA (DM)
124 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)
126 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)
128 - PARAISO : LOS PATOS (DM)
130 - PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM)
132 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
134 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)
136 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)
138 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)
140 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)
142 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)
144 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)
146 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)
148 - SAMANA : EL LIMON (DM)
150 - SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM)
152 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)
154 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
156 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
158 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)
160 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)
162 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)
164 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)
166 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
168 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)
170 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM)
172 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM)
174 - SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM)
176 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)
178 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
180 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)
182 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
184 - TAMAYO : SANTANA (DM)
186 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
188 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)
190 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)
192 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)
194 - VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM)
196 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
198 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
200 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
202 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)
204 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)
206 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)





2019001019

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: XXXVII CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA
 9) Fecha Evento : 10/11/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

DIRECTORES		Cantidad: 42	Total Mujeres: 0
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	
ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	1	0	
ARENOSO : EL AGUACATE (DM)	1	0	
AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)	1	0	
AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	1	0	
BANI : LA CATALINA (DM)	1	0	
BANI : PAYA (DM)	1	0	
BANI : VILLA FUNDACION (DM)	1	0	
BANI : VILLA SOMBRERO (DM)	1	0	
BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)	1	0	
BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)	1	0	
CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)	1	0	
ESPERANZA : JICOME (DM)	1	0	
GALVAN : EL SALADO (DM)	1	0	
HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)	1	0	
HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM)	1	0	
HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)	1	0	
JANICO : JUNCALITO (DM)	1	0	
LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)	1	0	
LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)	1	0	
LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)	1	0	
LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)	1	0	
LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM)	1	0	
LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM)	1	0	
LOS LLANOS : GAUTIER (DM)	1	0	
LUPERON : LA ISABELA (DM)	1	0	
MAO : JAIBON (DM)	1	0	
NIZAÓ : PIZARRETE (DM)	1	0	
PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)	1	0	
PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)	1	0	
PUERTO PLATA : MAIMON (DM)	1	0	
SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)	1	0	
SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)	1	0	
SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)	1	0	
SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)	1	0	
SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)	1	0	
SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)	1	0	
TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)	1	0	
TAMAYO : MENA (DM)	1	0	
TAMAYO : SANTA BARBARA EL 8 (DM)	1	0	
TAMAYO : UVILLA (DM)	1	0	
TENARES : BLANCO (DM)	1	0	
VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)	1	0	





2019001019

SUBDIRECTORES		Cantidad: 5 Total Mujeres: 0	
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	
ARENOSO : EL AGUACATE (DM)	1	0	
BANI : VILLA FUNDACION (DM)	1	0	
PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)	1	0	
PUÑAL : GUAYABAL (DM)	1	0	
SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)	1	0	

VOCALES		Cantidad: 70 Total Mujeres: 0		
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	Posiciones	
ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	1	0	1	
ARENOSO : LAS COLES (DM)	1	0	1	
AZUA : BARRERAS (DM)	1	0	1	
AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)	1	0	1	
AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	1	0	1	
AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)	1	0	1	
BANI : LA CATALINA (DM)	1	0	1	
BANI : PAYA (DM)	1	0	1	
BANI : SABANA BUEY (DM)	1	0	1	
BANI : VILLA FUNDACION (DM)	1	0	1	
BANI : VILLA SOMBRERO (DM)	1	0	1	
BARAHONA : EL CACHON (DM)	1	0	1	
BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)	1	0	1	
BOHECHIO : ARROYO CANO (DM)	1	0	1	
BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)	1	0	1	
BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)	1	0	1	
CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)	1	0	1	
CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)	1	0	1	
ESPERANZA : JICOME (DM)	1	0	1	
GALVAN : EL SALADO (DM)	1	0	1	
HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)	1	0	1	
HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM)	1	0	1	
HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)	1	0	1	
JANICO : JUNCALITO (DM)	1	0	1	
LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)	1	0	1	
LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)	1	0	1	
LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)	1	0	1	
LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)	1	0	1	
LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)	1	0	1	
LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)	1	0	1	
LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM)	1	0	1	
LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM)	1	0	1	
LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)	1	0	1	
LOS LLANOS : GAUTIER (DM)	1	0	1	
LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)	1	0	1	
LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)	1	0	1	
LUPERON : LA ISABELA (DM)	1	0	1	
MAO : AMINA (DM)	1	0	1	
MAO : JAIBON (DM)	1	0	1	
MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)	1	0	1	
MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)	1	0	1	





2019001019

NEYBA : EL PALMAR (DM)	1	0	1
NIZAO : PIZARRETE (DM)	1	0	1
NIZAO : SANTANA (DM)	1	0	1
PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)	1	0	1
PARAISO : LOS PATOS (DM)	1	0	1
PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)	1	0	1
PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)	1	0	1
PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)	1	0	1
PUERTO PLATA : MAIMON (DM)	1	0	1
PUÑAL : GUAYABAL (DM)	1	0	1
SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)	1	0	1
SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)	1	0	1
SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)	1	0	1
SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)	1	0	1
SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)	1	0	1
SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)	1	0	1
SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)	1	0	1
SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)	1	0	1
SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)	1	0	1
SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)	1	0	1
TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)	1	0	1
TAMAYO : MENA (DM)	1	0	1
TAMAYO : MONSERRAT (DM)	1	0	1
TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)	1	0	1
TAMAYO : UVILLA (DM)	1	0	1
TENARES : BLANCO (DM)	1	0	1
VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)	1	0	1
VILLA ISABELA : GUALETE (DM)	1	0	1
VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)	1	0	1





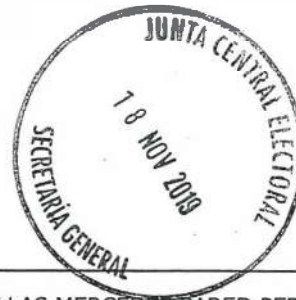
2019001019

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente



REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO

Miguel Octavio Vargas Maldonado

MIGUEL OCTAVIO VARGAS MALDONADO
Presidente



Daniilo Rafael Santos

DANILO RAFAEL SANTOS
SECRETARIO GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, MIGUEL OCTAVIO VARGAS MALDONADO y DANILO RAFAEL SANTOS** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico





ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01

Registro de Pacto



2019001015

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076057-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,



EL **PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la CARMEN MENDOZA CORNIELLE #78_A, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, RAMON NELSON DIDIEZ NADAL**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión MEDICO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-1250746-2**, y su **SECRETARIA GENERAL, MATILDE OGANDO**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión PROFESOR, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0576234-8**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto

NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA
3 - AZUA
5 - BAJOS DE HAINA
7 - BANICA
9 - BAYAGUANA
11 - BOHECHIO
13 - CABRAL
15 - CAMBITA GARABITOS
17 - CASTILLO
19 - CEVICOS
21 - CONSTANZA
23 - COTUI
25 - DAJABON
27 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1
29 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3

2 - ARENOSO
4 - BAITOA
6 - BANI
8 - BARAHONA
10 - BOCA CHICA
12 - BONAO
14 - CABRERA
16 - CASTAÑUELAS
18 - CAYETANO GERMOSEN
20 - COMENDADOR
22 - CONSUELO
24 - CRISTOBAL
26 - DISTRITO NACIONAL
28 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2
30 - DUVERGE

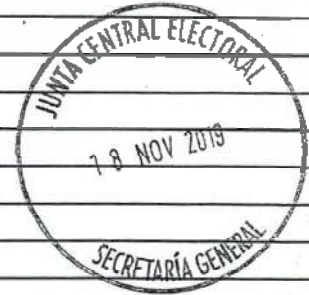




2019001015

31 - EL CERCADO
33 - EL LLANO
35 - EL PINO
37 - EL VALLE
39 - ESPERANZA
41 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS
43 - FUNDACION
45 - GASPAR HERNANDEZ
47 - GUAYABAL
49 - GUAYMATE
51 - HATO MAYOR
53 - HONDO VALLE
55 - JAMAO AL NORTE
57 - JAQUIMEYES
59 - JIMA ABAJO
61 - JUAN DE HERRERA
63 - LA CIENAGA
65 - LA ROMANA
67 - LAGUNA SALADA
69 - LAS GUARANAS
71 - LAS MATAS DE SANTA CRUZ
73 - LAS TERRENAS
75 - LICEY AL MEDIO
77 - LOS ALCARRIZOS
79 - LOS HIDALGOS
81 - LOS RIOS
83 - MAIMON
85 - MATANZAS
87 - MICES
89 - MONCION
91 - NAGUA
93 - NIZAO
95 - PADRE LAS CASAS
97 - PARTIDO
99 - PEDRO BRAND
101 - PEPILLO SALCEDO
103 - PERALVILLO
105 - PIMENTEL
107 - POSTRER RIO
109 - PUERTO PLATA
111 - QUISQUEYA
113 - RANCHO ARRIBA
115 - RIO SAN JUAN
117 - SABANA GRANDE DE BOYA
119 - SABANA IGLESIA

32 - EL FACTOR
34 - EL PEÑON
36 - EL SEIBO
38 - ENRIQUILLO
40 - ESTEBANIA
42 - FANTINO
44 - GALVAN
46 - GUANANICO
48 - GUAYACANES
50 - GUAYUBIN
52 - HIGUEY
54 - IMBERT
56 - JANICO
58 - JARABACOA
60 - JIMANI
62 - JUAN SANTIAGO
64 - LA DESCUBIERTA
66 - LA VEGA
68 - LAS CHARCAS
70 - LAS MATAS DE FARFAN
72 - LAS SALINAS
74 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
76 - LOMA DE CABRERA
78 - LOS CACAOS
80 - LOS LLANOS
82 - LUPERON
84 - MAO
86 - MELLA
88 - MOCA
90 - MONTE PLATA
92 - NEYBA
94 - OVIEDO
96 - PARAISO
98 - PEDERNALES
100 - PEDRO SANTANA
102 - PERALTA
104 - PIEDRA BLANCA
106 - POLO
108 - PUEBLO VIEJO
110 - PUÑAL
112 - RAMON SANTANA
114 - RESTAURACION
116 - SABANA DE LA MAR
118 - SABANA GRANDE DE PALENQUE
120 - SABANA LARGA



Handwritten signature and initials on the right margin.





2019001015

121 - SABANA YEGUA
123 - SAMANA
125 - SAN FRANCISCO DE MACORIS
127 - SAN IGNACIO DE SABANETA
129 - SAN JOSE DE OCOA
131 - SAN PEDRO DE MACORIS
133 - SAN VICTOR
135 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
137 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2
139 - SANTO DOMINGO ESTE
141 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2
143 - SANTO DOMINGO NORTE
145 - SOSUA
147 - TAMAYO
149 - TENARES
151 - VICENTE NOBLE
153 - VILLA BISONO - NAVARRETE-
155 - VILLA HERMOSA
157 - VILLA JARAGUA
159 - VILLA LOS ALMACIGOS
161 - VILLA RIVA
163 - VILLA VASQUEZ
165 - YAMASA

122 - SALCEDO
124 - SAN CRISTOBAL
126 - SAN GREGORIO DE NIGUA
128 - SAN JOSE DE LAS MATAS
130 - SAN JUAN DE LA MAGUANA
132 - SAN RAFAEL DEL YUMA
134 - SANCHEZ
136 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
138 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
140 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
142 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
144 - SANTO DOMINGO OESTE
146 - TABARA ARRIBA
148 - TAMBORIL
150 - VALLEJUELO
152 - VILLA ALTAGRACIA
154 - VILLA GONZALEZ
156 - VILLA ISABELA
158 - VILLA LA MATA
160 - VILLA MONTELLANO
162 - VILLA TAPIA
164 - YAGUATE



Handwritten signature and initials

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: PACTO
 9) Fecha Evento : 20/10/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP)

REGIDORES	Cantidad: 3 Total Mujeres: 3		
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones
BOCA CHICA	1	1	3(F)
QUISQUEYA	1	1	1(F)
SAN PEDRO DE MACORIS	1	1	4(F)

SUPLENTE REGIDORES(RAS)	Cantidad: 5 Total Mujeres: 0		
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones
BOCA CHICA	1	0	11
MATANZAS	1	0	5
MONCION	1	0	3
PUÑAL	2	0	6,7





2019001015

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente



REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO DEMOCRATA POPULAR

Ramon Nelson Didiez Nadal

RAMON NELSON DIDIEZ NADAL
Presidente



Matilde Ogando

MATILDE OGANDO
SECRETARIA GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, RAMON NELSON DIDIEZ NADAL y MATILDE OGANDO** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01



Registro de Pacto

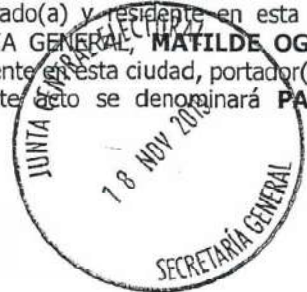


2019001016

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la CARMEN MENDOZA CORNIELLE #78_A, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, RAMON NELSON DIDIEZ NADAL**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión MEDICO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-1250746-2**, y su **SECRETARIA GENERAL, MATILDE OGANDO**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión PROFESOR, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0576234-8**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP)**.



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto : **NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL**

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)	4 - AZUA : BARRERAS (DM)
5 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)	6 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)
7 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	8 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
9 - AZUA : LAS LOMAS (DM)	10 - AZUA : LOS JOVILLOS (DM)
11 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)	12 - BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM)
13 - BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM)	14 - BANI : EL CARRETON (DM)
15 - BANI : EL LIMONAL (DM)	16 - BANI : LA CATALINA (DM)
17 - BANI : LAS BARIAS (DM)	18 - BANI : PAYA (DM)
19 - BANI : SABANA BUEY (DM)	20 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)
21 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)	22 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)
23 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)	24 - BARAHONA : EL CACHON (DM)
25 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)	26 - BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)
27 - BOGA CHICA : LA CALETA (DM)	28 - BOHECHIO : ARROYO CANO (DM)
29 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)	30 - BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)





2019001016

31 - BONAO : JAYACO (DM)
33 - BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM)
35 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)
37 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)
39 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
41 - CONSTANZA : LA SABINA (DM)
43 - COTUI : CABAILLERO (DM)
45 - COTUI : PLATANAL (DM)
47 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
49 - DAJABON : CAÑONGO (DM)
51 - EL CERCADO : BATISTA (DM)
53 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
55 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
57 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)
59 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
61 - ESPERANZA : JICOME (DM)
63 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
65 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
67 - GASPHERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
69 - GASPHERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
71 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)
73 - HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM)
75 - HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM)
77 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)
79 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
81 - JANICO : JUNCALITO (DM)
83 - JARABACOA : BUENA VISTA (DM)
85 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
87 - JIMANI : EL LIMON (DM)
89 - LA CIENAGA : BAHORUCO (DM)
91 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)
93 - LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM)
95 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)
97 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
99 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
101 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM)
103 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)
105 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
107 - LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM)
109 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)
111 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)
113 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)
115 - MAO : AMINA (DM)
117 - MAO : JAIBON (DM)
119 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)

32 - BONAO : JUMA BEJUCAL (DM)
34 - BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM)
36 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)
38 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
40 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)
42 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)
44 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)
46 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
48 - CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)
50 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
52 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)
54 - EL LLANO : GUANITO (DM)
56 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
58 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)
60 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)
62 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
64 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
66 - GALVAN : EL SALADO (DM)
68 - GASPHERNANDEZ : VERAGUA (DM)
70 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
72 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
74 - HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)
76 - HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM)
78 - HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)
80 - JANICO : EL CARMITO (DM)
82 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
84 - JARABACOA : MANABAO (DM)
86 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
88 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
90 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
92 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)
94 - LA VEGA : TAVERA (DM)
96 - LAGUNA SALADA : JAIBON (DM)
98 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
100 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
102 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
104 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
106 - LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM)
108 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
110 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
112 - LUPERON : BELLOSO (DM)
114 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
116 - MAO : GUATAPANAL (DM)
118 - MELLA : LA COLONIA (DM)
120 - MICHES : LA GINA (DM)





2019001016

121 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
123 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)
125 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)
127 - MOCA : ORTEGA (DM)
129 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)
131 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)
133 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)
135 - NIZAO : PIZARRETE (DM)
137 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
139 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
141 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
143 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)
145 - PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM)
147 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
149 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)
151 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
153 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)
155 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
157 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
159 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
161 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
163 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
165 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)
167 - SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM)
169 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)
171 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
173 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
175 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)
177 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)
179 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)
181 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
183 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)
185 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)
187 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)
189 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)
191 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)
193 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM)
195 - SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM)
197 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)
199 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
201 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)
203 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
205 - TAMAYO : SANTANA (DM)
207 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
209 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)

122 - MOCA : HIGUERITO (DM)
124 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)
126 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
128 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
130 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
132 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
134 - NEYBA : EL PALMAR (DM)
136 - NIZAO : SANTANA (DM)
138 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)
140 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)
142 - PARAISO : LOS PATOS (DM)
144 - PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)
146 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
148 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)
150 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)
152 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)
154 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)
156 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)
158 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)
160 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)
162 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)
164 - SAMANA : EL LIMON (DM)
166 - SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM)
168 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM)
170 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)
172 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)
174 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
176 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
178 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)
180 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM)
182 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)
184 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
186 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)
188 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM)
190 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM)
192 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
194 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)
196 - SOSUA : CABARETE (DM)
198 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)
200 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)
202 - TAMAYO : MENA (DM)
204 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)
206 - TAMAYO : UVILLA (DM)
208 - TENARES : BLANCO (DM)
210 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)

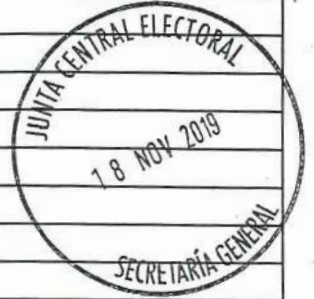




2019001016

211 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)
213 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)
215 - VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM)
217 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
219 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
221 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
223 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)
225 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)
227 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
229 - YAGUATE : DOÑA ANA (DM)
231 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)

212 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)
214 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)
216 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
218 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
220 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)
222 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)
224 - VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)
226 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)
228 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)
230 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)



- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: PACTO
 9) Fecha Evento : 20/10/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO DEMOCRATA POPULAR (PDP)

SUBDIRECTORES	Cantidad: 1	Total Mujeres: 1
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres
SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)	1	1

VOCALES	Cantidad: 2	Total Mujeres: 1	
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	Posiciones
BOCA CHICA : LA CALETA (DM)	1	0	1
EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)	1	1	1(F)





2019001016

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.



Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Montas

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO DEMOCRATA POPULAR

Ramon Nelson

RAMON NELSON DIDIEZ NADAL
Presidente



Matilde Ogando

MATILDE OGANDO
SECRETARIA GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, RAMON NELSON DIDIEZ NADAL y MATILDE OGANDO** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbra a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez
Notario Publico



**PACTOS DEPOSITADOS EL 19 DE
NOVIEMBRE DEL 2019**

ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01



Registro de Pacto

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
SECRETARÍA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fecha: 19/11/2019 Hora: 5:00pm
hasta



2019001006

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su SECRETARIO GENERAL, **REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la Av Rómulo Betancourt 545, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JORGE RADHAMES ZORRILLA OZUNA**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión JUBILADO(A)/PENSIONADO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-1170012-6**, y su Secretario General, **FRANKLIN SANTIAGO BENJAMIN WHITE COPLIN**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión POLITOLOGO, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0206461-5**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

- | | | |
|-----------------------------|---|---|
| 1) Partido que Encabeza | : | PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA |
| 2) Tipo de Pacto | : | ALIANZA |
| 3) Recuadro en boleta. | : | INDIVIDUAL |
| 4) Distribución de Recursos | : | RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE |
| 5) Alcance del Pacto | : | |
- NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA
3 - BAITOA
5 - BANI
7 - BOHECHIO
9 - CABRAL
11 - CAMBITA GARABITOS
13 - COMENDADOR
15 - CRISTOBAL
17 - DISTRITO NACIONAL
19 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2
21 - DUVERGE
23 - EL FACTOR
25 - EL PINO
27 - ENRIQUILLO
29 - ESTEBANIA

2 - ARENOSO
4 - BAJOS DE HAINA
6 - BANICA
8 - BONAO
10 - CABRERA
12 - CEVICOS
14 - CONSTANZA
16 - DAJABON
18 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1
20 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3
22 - EL CERCADO
24 - EL LLANO
26 - EL VALLE
28 - ESPERANZA
30 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS

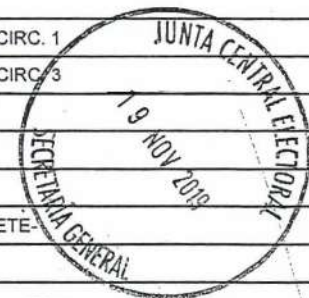




2019001006

31 - FUNDACION
33 - GASPAR HERNANDEZ
35 - GUAYABAL
37 - GUAYMATE
39 - HONDO VALLE
41 - JAMAO AL NORTE
43 - JAQUIMEYES
45 - JUAN SANTIAGO
47 - LA DESCUBIERTA
49 - LAS GUARANÁS
51 - LAS SALINAS
53 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
55 - LOS CACAOS
57 - LOS LLANOS
59 - LUPERON
61 - MATANZAS
63 - MICHES
65 - NAGUA
67 - OVIEDO
69 - PARAISO
71 - PEDERNALES
73 - PEPILLO SALCEDO
75 - PERALVILLO
77 - PIMENTEL
79 - PUEBLO VIEJO
81 - RAMON SANTANA
83 - RIO SAN JUAN
85 - SABANA IGLESIA
87 - SAN GREGORIO DE NIGUA
89 - SAN JOSE DE OCOA
91 - SAN VICTOR
93 - SANTO DOMINGO ESTE
95 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2
97 - SANTO DOMINGO NORTE
99 - TABARA ARRIBA
101 - TAMBORIL
103 - VICENTE NOBLE
105 - VILLA GONZALEZ
107 - VILLA JARAGUA
109 - VILLA RIVA
111 - VILLA VASQUEZ
113 - YAMASA

32 - GALVAN
34 - GUANANICO
36 - GUAYACANES
38 - HATO MAYOR
40 - IMBERT
42 - JANICO
44 - JIMANI
46 - LA CIENAGA
48 - LAGUNA SALADA
50 - LAS MATAS DE SANTA CRUZ
52 - LAS TERRENAS
54 - LOMA DE CABRERA
56 - LOS HIDALGOS
58 - LOS RIOS
60 - MAIMON
62 - MELLA
64 - MONTECRISTI
66 - NIZAO
68 - PADRE LAS CASAS
70 - PARTIDO
72 - PEDRO SANTAÑA
74 - PERALTA
76 - PIEDRA BLANCA
78 - POSTRER RIO
80 - PUERTO PLATA
82 - RANCHO ARRIBA
84 - SABANA DE LA MAR
86 - SABANA YEGUA
88 - SAN IGNACIO DE SABANETA
90 - SAN RAFAEL DEL YUMA
92 - SANCHEZ
94 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
96 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
98 - SOSUA
100 - TAMAYO
102 - TENARES
104 - VILLA BISONO - NAVARRETE
106 - VILLA ISABELA
108 - VILLA LA MATA
110 - VILLA TAPIA
112 - YAGUATE

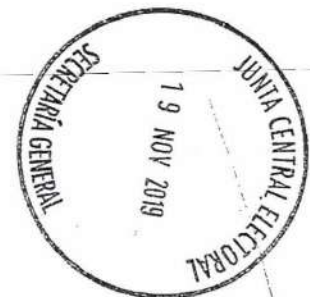




2019001006

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: ASAMBLEA DE DELEGADOS
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: IV ASAMBLEA NACIONAL CONVENCIONARIA DE DELEGADOS
 9) Fecha Evento : 20/10/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR)

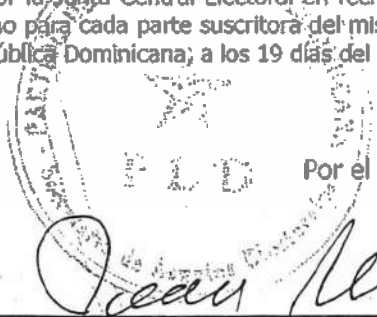
REGIDORES	Cantidad: 12		Total Mujeres: 0
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones
CABRERA	1	0	2
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	1	0	3
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3	1	0	1
EL VALLE	1	0	1
ESPERANZA	1	0	3
HATO MAYOR	1	0	3
LOS LLANOS	1	0	1
MAIMON	1	0	1
SABANA DE LA MAR	1	0	1
SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1	1	0	2
SANTO DOMINGO NORTE	1	0	3
VILLA TAPIA	1	0	1





2019001006

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019.



Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Montas

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO CIVICO RENOVADOR

Jorge Radhames Zorrilla Ozuna

JORGE RADHAMES ZORRILLA OZUNA
Presidente



Franklin Santiago Benjamin White Coplin

FRANKLIN SANTIAGO BENJAMIN WHITE COPLIN
Secretario General

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, JORGE RADHAMES ZORRILLA OZUNA y FRANKLIN SANTIAGO BENJAMIN WHITE COPLIN** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón

Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES

2020

FPA01



JUNTA CENTRAL ELECTORAL

SECRETARÍA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Registro de Pacto



PCR

Fecha: 19/11/2019 Hora: 5:00pm
Firma: *[Handwritten Signature]*



2019001022

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su SECRETARIO GENERAL, **REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la Av Rómulo Betancourt 545, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JORGE RADHAMES ZORRILLA OZUNA**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión JUBILADO(A)/PENSIONADO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-1170012-6**, y su Secretario General, **FRANKLIN SANTIAGO BENJAMIN WHITE COPLIN**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión POLITOLOGO, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0206461-5**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto :

NIVEL MUNICIPAL : **ALIANZA PARCIAL**



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)	4 - AZUA : BARRERAS (DM)
5 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)	6 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)
7 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	8 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
9 - AZUA : LAS LOMAS (DM)	10 - AZUA : LOS JOYILLOS (DM)
11 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)	12 - BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM)
13 - BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM)	14 - BANI : EL CARRETON (DM)
15 - BANI : EL LIMONAL (DM)	16 - BANI : LA CATALINA (DM)
17 - BANI : LAS BARIAS (DM)	18 - BANI : PAYA (DM)
19 - BANI : SABANA BUEY (DM)	20 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)
21 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)	22 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)
23 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)	24 - BARAHONA : EL CACHON (DM)
25 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)	26 - BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)
27 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)	28 - BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)
29 - BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM)	30 - BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM)





2019001022

31 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)
33 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)
35 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
37 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)
39 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)
41 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)
43 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
45 - CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)
47 - EL CERCADO : BATISTA (DM)
49 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
51 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
53 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)
55 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
57 - ESPERANZA : JICOME (DM)
59 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
61 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
63 - GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM)
65 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
67 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
69 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)
71 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
73 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
75 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
77 - JIMANI : EL LIMON (DM)
79 - LA CIENAGA : BAHORUCO (DM)
81 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)
83 - LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM)
85 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)
87 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
89 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
91 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
93 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
95 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)
97 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)
99 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)
101 - MAO : AMINA (DM)
103 - MAO : JAIBON (DM)
105 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)
107 - MOCA : HIGUERITO (DM)
109 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)
111 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
113 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
115 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
117 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
119 - NEYBA : EL PALMAR (DM)

32 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)
34 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)
36 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
38 - CONSTANZA : LA SABINA (DM)
40 - COTUI : CABALLERO (DM)
42 - COTUI : PLATANAL (DM)
44 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
46 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
48 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)
50 - EL LLANO : GUANITO (DM)
52 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
54 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)
56 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)
58 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
60 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
62 - GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
64 - GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
66 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)
68 - HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM)
70 - HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)
72 - JANICO : EL CAMITO (DM)
74 - JARABACOA : MANABAO (DM)
76 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
78 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
80 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
82 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)
84 - LA VEGA : TAVERA (DM)
86 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
88 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
90 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM)
92 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
94 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
96 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
98 - LUPERON : BELLOSÓ (DM)
100 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
102 - MAO : GUATAPANAL (DM)
104 - MELLA : LA COLONIA (DM)
106 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
108 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)
110 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)
112 - MOCA : ORTEGA (DM)
114 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)
116 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)
118 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)
120 - NIZAO : PIZARRETE (DM)





2019001022

121 - NIZAO : SANTANA (DM)	122 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
123 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)	124 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
125 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)	126 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
127 - PARAISO : LOS PATOS (DM)	128 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)
129 - PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)	130 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
131 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)	132 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)
133 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)	134 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
135 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)	136 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)
137 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)	138 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)
139 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)	140 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)
141 - SABANA YEGUA \ PROYECTO #4 (DM)	142 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)
143 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)	144 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)
145 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)	146 - SAMANA : EL LIMON (DM)
147 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)	148 - SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM)
149 - SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM)	150 - SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM)
151 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : GENOVI (DM)	152 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)
153 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)	154 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
155 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)	156 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
157 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)	158 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
159 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)	160 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)
161 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM)	162 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
163 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)	164 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)
165 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)	166 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)
167 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)	168 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM)
169 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)	170 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM)
171 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)	172 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
173 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)	174 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)
175 - SOSUA : CABARETE (DM)	176 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)
177 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)	178 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
179 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)	180 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)
181 - TAMAYO : MENA (DM)	182 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
183 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)	184 - TAMAYO : SANTANA (DM)
185 - TAMAYO : UVILLA (DM)	186 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
187 - TENARES : BLANCO (DM)	188 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)
189 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)	190 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)
191 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)	192 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)
193 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)	194 - VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO(DM)
195 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)	196 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
197 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)	198 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
199 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)	200 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
201 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)	202 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)
203 - VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)	204 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)
205 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)	206 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
207 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)	208 - YAGUATE : DOÑA ANA (DM)
209 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)	210 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)





2019001022

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: IV ASAMBLEA CONVENCIONARIA DE DELEGADOS
 9) Fecha Evento : 20/10/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO CIVICO RENOVADOR (PCR)

SUBDIRECTORES		Cantidad: 1	Total Mujeres: 1
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)	1	1	

VOCALES		Cantidad: 2	Total Mujeres: 0
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	Posiciones
AZUA : LAS LOMAS (DM)	1	0	1
JARABACOA : MANABAO (DM)	1	0	1





2019001022

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO CIVICO RENOVADOR

JORGE RADHAMES ZORRILLA OZUNA
Presidente



FRANKLIN SANTIAGO BENJAMIN WHITE COPLIN
Secretario General

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, JORGE RADHAMES ZORRILLA OZUNA y FRANKLIN SANTIAGO BENJAMIN WHITE COPLIN** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico





ELECCIONES MUNICIPALES 2020

Registro de Pacto



FPA01



2019001008

ENTRE:

EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVENIDA BOLIVAR NO. 257, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, TRAJANO SANTANA SANTANA**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0729739-2**, y su **SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACION, ANGEL RAMIREZ JORGE**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión PERIODISTA, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **008-0018131-5**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto :
 - NIVEL MUNICIPAL : **ALIANZA PARCIAL**

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA	2 - ARENOSO
3 - AZUA	4 - BAITOA
5 - BAJOS DE HAINA	6 - BANI
7 - BANICA	8 - BAYAGUANA
9 - BOHECHIO	10 - BONAO
11 - CABRAL	12 - CABRERA
13 - CAMBITA GARABITOS	14 - CASTAÑUELAS
15 - CASTILLO	16 - CAYETANO GERMOSEN
17 - CEVICOS	18 - COMENDADOR
19 - CONSTANZA	20 - CONSUELO
21 - COTUI	22 - CRISTOBAL
23 - DAJABON	24 - DISTRITO NACIONAL
25 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	26 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2
27 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3	28 - EL CERCADO
29 - EL FACTOR	30 - EL LLANO





2019001008

31 - EL PINO	32 - EL SEIBO
33 - EL VALLE	34 - ENRIQUILLO
35 - ESTEBANIA	36 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS
37 - FANTINO	38 - FUNDACION
39 - GALVAN	40 - GASPAR HERNANDEZ
41 - GUANANICO	42 - GUAYABAL
43 - GUAYACANES	44 - GUAYMATE
45 - GUAYUBIN	46 - HATO MAYOR
47 - HONDO VALLE	48 - IMBERT
49 - JAMAO AL NORTE	50 - JAQUIMEYES
51 - JARABACOA	52 - JIMA ABAJO
53 - JIMANI	54 - JUAN DE HERRERA
55 - JUAN SANTIAGO	56 - LA DESCUBIERTA
57 - LA ROMANA	58 - LA VEGA
59 - LAGUNA SALADA	60 - LAS CHARCAS
61 - LAS GUARANAS	62 - LAS MATAS DE FARFAN
63 - LAS MATAS DE SANTA CRUZ	64 - LAS SALINAS
65 - LAS TERRENAS	66 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
67 - LICEY AL MEDIO	68 - LOMA DE CABRERA
69 - LOS CACAOS	70 - LOS HIDALGOS
71 - LOS LLANOS	72 - LOS RIOS
73 - LUPERON	74 - MAIMON
75 - MAO	76 - MATANZAS
77 - MELLA	78 - MICHES
79 - MOCA	80 - MONCION
81 - MONTE PLATA	82 - NAGUA
83 - NEYBA	84 - NIZAO
85 - OVIEDO	86 - PADRE LAS CASAS
87 - PARAISO	88 - PARTIDO
89 - PEDERNALES	90 - PEDRO BRAND
91 - PEDRO SANTANA	92 - PEPILLO SALCEDO
93 - PERALTA	94 - PERALVILLO
95 - PIEDRA BLANCA	96 - PIMENTEL
97 - POLO	98 - PUEBLO VIEJO
99 - PUERTO PLATA	100 - PUÑAL
101 - QUISQUEYA	102 - RAMON SANTANA
103 - RANCHO ARRIBA	104 - RESTAURACION
105 - RIO SAN JUAN	106 - SABANA DE LA MAR
107 - SABANA GRANDE DE BOYA	108 - SABANA IGLESIA
109 - SALCEDO	110 - SAMANA
111 - SAN ANTONIO DE GUERRA	112 - SAN CRISTOBAL
113 - SAN GREGORIO DE NIGUA	114 - SAN IGNACIO DE SABANETA
115 - SAN JOSE DE LAS MATAS	116 - SAN JUAN DE LA MAGUANA
117 - SAN RAFAEL DEL YUMA	118 - SAN VICTOR
119 - SANCHEZ	120 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS





2019001008

121 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
123 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
125 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
127 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
129 - SOSUA
131 - TAMAYO
133 - TENARES
135 - VICENTE NOBLE
137 - VILLA BISONO -NAVARRETE-
139 - VILLA ISABELA
141 - VILLA LA MATA
143 - VILLA MONTELLANO
145 - VILLA TAPIA
147 - YAGUATE

122 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2
124 - SANTO DOMINGO ESTE
126 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2
128 - SANTO DOMINGO OESTE
130 - TABARA ARRIBA
132 - TAMBORIL
134 - VALLEJUELO
136 - VILLA ALTAGRACIA
138 - VILLA GONZALEZ
140 - VILLA JARAGUA
142 - VILLA LOS ALMACIGOS
144 - VILLA RIVA
146 - VILLA VASQUEZ
148 - YAMASA

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: ASAMBLEA DE DELEGADOS
 7) Fecha Evento : 5/30/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: XIV CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA
 9) Fecha Evento : 10/13/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI)

VICEALCALDE	Cantidad: 2		Total Mujeres: 1
Municipio	Cantidad	Mujeres	
FUNDACION	1	0	
SAN GREGORIO DE NIGUA	1	1	

REGIDORES	Cantidad: 13		Total Mujeres: 0
Circunscripción	Cantidad	Mujeres	Posiciones
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	1	0	2
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3	1	0	2
MAO	1	0	2
OVIEDO	1	0	1
PARAISO	1	0	2
POLO	1	0	2
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1	1	0	2
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2	1	0	2
SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3	1	0	2
VILLA BISONO -NAVARRETE-	1	0	2
VILLA GONZALEZ	1	0	1
VILLA LA MATA	1	0	2
VILLA TAPIA	1	0	2





2019001008

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019.



Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE

Trajan Santana Santana

TRAJANO SANTANA SANTANA
Presidente



Angel Ramirez Jorge

ANGEL RAMIREZ JORGE
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACION

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350**. CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, TRAJANO SANTANA SANTANA y ANGEL RAMIREZ JORGE** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico





**ELECCIONES MUNICIPALES
2020**

FPA01



Registro de Pacto



2019001009

ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVENIDA BOLIVAR NO. 257, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, TRAJANO SANTANA SANTANA**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0729739-2**, y su **SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACION, ANGEL RAMIREZ JORGE**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión PERIODISTA, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **008-0018131-5**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI)**.

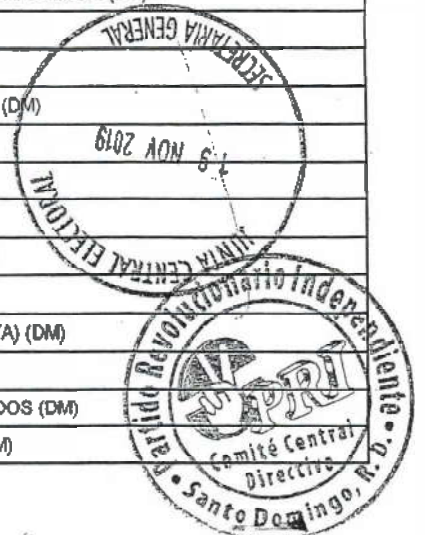
HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto : **NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL**



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)	4 - AZUA : BARRERAS (DM)
5 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)	6 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)
7 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	8 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
9 - AZUA : LAS LOMAS (DM)	10 - AZUA : LOS JOVILLOS (DM)
11 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)	12 - BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM)
13 - BANI : EL CARRETON (DM)	14 - BANI : EL LIMONAL (DM)
15 - BANI : LA CATALINA (DM)	16 - BANI : PAYA (DM)
17 - BANI : SABANA BUEY (DM)	18 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)
19 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)	20 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)
21 - BARAHONA : EL CACHON (DM)	22 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)
23 - BOHECHIO : ARROYO CANO (DM)	24 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)
25 - BONAÑO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)	26 - BONAÑO : JAYACO (DM)
27 - BONAÑO : JUMA BEJUCAL (DM)	28 - BONAÑO : LA SALVIA-LÓS QUEMADOS (DM)
29 - BONAÑO : SABANA DEL PUERTO (DM)	30 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)

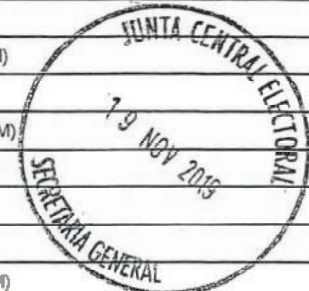




2019001009

31 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)
33 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOADO) (DM)
35 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
37 - CONSTANZA : LA SABINA (DM)
39 - COTUI : CABALLERO (DM)
41 - COTUI : PLATANAL (DM)
43 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
45 - DAJABON : CAÑONGO (DM)
47 - EL CERCADO : BATISTA (DM)
49 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
51 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
53 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VIGENTILLO (DM)
55 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
57 - ESPERANZA : JICOME (DM)
59 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
61 - GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
63 - GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
65 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)
67 - HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM)
69 - HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM)
71 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
73 - JANICO : JUNCALITO (DM)
75 - JARABACOA : BUENA VISTA (DM)
77 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
79 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
81 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)
83 - LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM)
85 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)
87 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
89 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
91 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM)
93 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)
95 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
97 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
99 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
101 - LUPERON : BELLOSO (DM)
103 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
105 - MAO : GUATAPANAL (DM)
107 - MELLA : LA COLONIA (DM)
109 - MICHES : LA GINA (DM)
111 - MOCA : HIGUERITO (DM)
113 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)
115 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
117 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
119 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)

32 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)
34 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
36 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)
38 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)
40 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)
42 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
44 - CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)
46 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
48 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)
50 - EL LLANO : GUANITO (DM)
52 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
54 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)
56 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)
58 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
60 - GALVAN : EL SALADO (DM)
62 - GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM)
64 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
66 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
68 - HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)
70 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)
72 - JANICO : EL CAIMITO (DM)
74 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
76 - JARABACOA : MANABAO (DM)
78 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
80 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
82 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)
84 - LA VEGA : TAVERA (DM)
86 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
88 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
90 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
92 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
94 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
96 - LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM)
98 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)
100 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)
102 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)
104 - MAO : AMINA (DM)
106 - MAO : JAIBON (DM)
108 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)
110 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
112 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)
114 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)
116 - MOCA : ORTEGA (DM)
118 - MONTE PLATA : CHIRINQ (DM)
120 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)





2019001009



121 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
123 - NEYBA : EL PALMAR (DM)
125 - NIZAO : SANTANA (DM)
127 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)
129 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)
131 - PARAISO : LOS PATOS (DM)
133 - PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)
135 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
137 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)
139 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)
141 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)
143 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
145 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
147 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
149 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
151 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
153 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)
155 - SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM)
157 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM)
159 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)
161 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)
163 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
165 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
167 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)
169 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM)
171 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)
173 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
175 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : PEDRO CORTO (DM)
177 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANETA (DM)
179 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM)
181 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
183 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)
185 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)
187 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
189 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)
191 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
193 - TAMAYO : SANTANA (DM)
195 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
197 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)
199 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)
201 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)
203 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
205 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
207 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)
209 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)

122 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)
124 - NIZAO : PIZARRETE (DM)
126 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
128 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
130 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
132 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)
134 - PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM)
136 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
138 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)
140 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
142 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)
144 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)
146 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)
148 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)
150 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)
152 - SAMANA : EL LIMON (DM)
154 - SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM)
156 - SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM)
158 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)
160 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
162 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
164 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)
166 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)
168 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)
170 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
172 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)
174 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)
176 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)
178 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)
180 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)
182 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)
184 - SOSUA : CABARETE (DM)
186 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)
188 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)
190 - TAMAYO : MENA (DM)
192 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)
194 - TAMAYO : UVILLA (DM)
196 - TENARES : BLANCO (DM)
198 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)
200 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)
202 - VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM)
204 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
206 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
208 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
210 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)





2019001009

211 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)
213 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
215 - YAGUATE : DOÑA ANA (DM)
217 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)

212 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)
214 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)
216 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: XIV CONVENCION NACIONAL EXTRAORDINARIA
 9) Fecha Evento : 13/10/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE (PRI)

VOCALES	Cantidad: 1 Total Mujeres: 0		
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	Posiciones
VICENTE NOBLE : CANOA (DM)	1	0	1





2019001009

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019.



Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL



Por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INDEPENDIENTE

Trajanó Santana Santana

TRAJANO SANTANA SANTANA
Presidente

Ángel Ramírez Jorge

ANGEL RAMIREZ JORGE
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACION



Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, TRAJANO SANTANA SANTANA y ANGEL RAMIREZ JORGE** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Público



ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01



JUNTA CENTRAL ELECTORAL
SECRETARÍA

Registro de Pacto

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fecha: 19/11/2019 Hora: 5:00pm

Firma: [Handwritten Signature]



2019001002

ENTRE:

EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la Av. Bolívar No.64, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0522522-1**, y su Secretario General, **JULIO CESAR GONZALEZ GUEVARA**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión LICENCIADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0732441-0**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto

NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA	2 - ARENOSO
3 - AZUA	4 - BAITOA
5 - BAJOS DE HAINA	6 - BANI
7 - BANICA	8 - BARAHONA
9 - BAYAGUANA	10 - BOCA CHICA
11 - BOHECHIO	12 - BONAO
13 - CABRAL	14 - CAMBITA GARABITOS
15 - CAYETANO GERMOSEN	16 - CEVICOS
17 - COMENDADOR	18 - CONSTANZA
19 - CONSUELO	20 - COTUI
21 - CRISTOBAL	22 - DAJABON
23 - EL FACTOR	24 - EL LLANO
25 - EL PEÑON	26 - EL PINO
27 - EL VALLE	28 - ENRIQUILLO
29 - ESPERANZA	30 - ESTEBANIA





2019001002

31 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS
33 - FUNDACION
35 - GUANANICO
37 - GUAYUBIN
39 - HONDO VALLE
41 - JAMAO AL NORTE
43 - JARABACOA
45 - JIMANI
47 - JUAN SANTIAGO
49 - LA ROMANA
51 - LAS SALINAS
53 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
55 - LOMA DE CABRERA
57 - LOS HIDALGOS
59 - LOS RIOS
61 - MAIMON
63 - MATANZAS
65 - MICHES
67 - MONCION
69 - MONTECRISTI
71 - OVIEDO
73 - PEDRO SANTANA
75 - PERALTA
77 - PIEDRA BLANCA
79 - POLO
81 - PUÑAL
83 - RAMON SANTANA
85 - RESTAURACION
87 - SABANA GRANDE DE PALENQUE
89 - SABANA LARGA
91 - SAMANA
93 - SAN GREGORIO DE NIGUA
95 - SAN RAFAEL DEL YUMA
97 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
99 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2
101 - SANTO DOMINGO ESTE
103 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2
105 - SANTO DOMINGO NORTE
107 - SOSUA
109 - TAMAYO
111 - TENARES
113 - VICENTE NOBLE
115 - VILLA BISONO -NAVARRETE-
117 - VILLA ISABELA
119 - VILLA LA MATA

32 - FANTINO
34 - GASPAR HERNANDEZ
36 - GUAYACANES
38 - HIGUEY
40 - IMBERT
42 - JAQUIMEYES
44 - JIMA ABAJO
46 - JUAN DE HERRERA
48 - LA CIENAGA
50 - LAS MATAS DE FARFAN
52 - LAS TERRENAS
54 - LICEY AL MEDIO
56 - LOS CACAOS
58 - LOS LLANOS
60 - LUPERON
62 - MAO
64 - MELLA
66 - MOCA
68 - MONTE PLATA
70 - NIZAO
72 - PARTIDO
74 - PEPILLO SALCEDO
76 - PERALVILLO
78 - PIMENTEL
80 - PUEBLO VIEJO
82 - QUISQUEYA
84 - RANCHO ARRIBA
86 - SABANA DE LA MAR
88 - SABANA IGLESIA
90 - SABANA YEGUA
92 - SAN FRANCISCO DE MACORIS
94 - SAN JOSE DE LAS MATAS
96 - SAN VICTOR
98 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
100 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
102 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
104 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
106 - SANTO DOMINGO OESTE
108 - TABARA ARRIBA
110 - TAMBORIL
112 - VALLEJUELO
114 - VILLA ALTAGRACIA
116 - VILLA GONZALEZ
118 - VILLA JARAGUA
120 - VILLA LOS ALMACIGOS



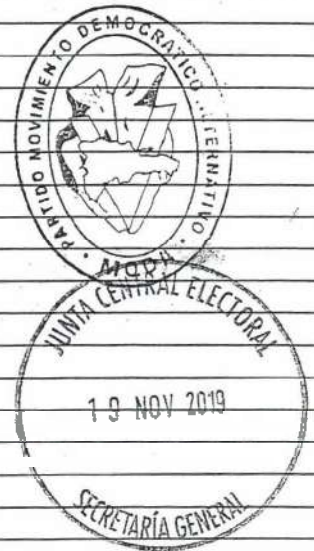


2019001002

121 - VILLA MONTELLANO	122 - VILLA RIVA
123 - VILLA TAPIA	124 - VILLA VAÑQUEZ
125 - YAGUATE	126 - YAMASA

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: ASAMBLEA DE DELEGADOS
 7) Fecha Evento : 5/30/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: 4TO PLENO NACIONAL EXTRAORDINARIO
 9) Fecha Evento : 10/20/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA)

Municipio	Cantidad: 25 Total Mujeres: 1		
	Cantidad	Mujeres	Posiciones
BARAHONA	1	0	1
CEYICOS	1	0	1
CONSTANZA	1	0	1
COTUI	1	0	1
DAJABON	1	0	1
EL FACTOR	1	0	1
ESPERANZA	1	0	1
ESTEBANIA	1	0	1
GUAYUBIN	1	0	1
JAQUIMEYES	1	0	1
JARABACOA	1	0	2
JIMA ABAJO	1	1	1(F)
LA CIENAGA	1	0	1
LA ROMANA	1	0	1
LAS MATAS DE FARFAN	1	0	2
MOCA	1	0	1
MONCION	1	0	1
MONTE PLATA	1	0	1
MONTECRISTI	1	0	1
SAN FRANCISCO DE MACORIS	1	0	1
SAN JOSE DE LAS MATAS	1	0	1
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3	1	0	1
SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3	1	0	1
SANTO DOMINGO NORTE	1	0	2
SANTO DOMINGO OESTE	1	0	2





2019001002

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO



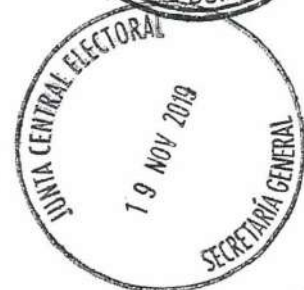
EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ
Presidente



JULIO CESAR GONZALEZ GUEVARA
Secretario General

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ y JULIO CESAR GONZALEZ GUEVARA** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES 2020

FPA01

Registro de Pacto



2019001003



ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la Av. Bolivar No.64, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0522522-1**, y su **Secretario General, JULIO CESAR GONZALEZ GUEVARA**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión LICENCIADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0732441-0**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto

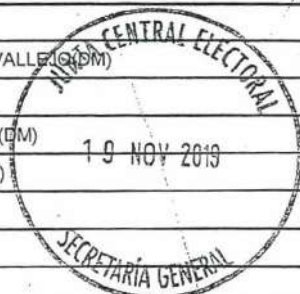
- NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)
5 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)
7 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)
9 - AZUA : LAS LOMAS (DM)
11 - BAJOS DE HAINA : EL CARRIL (DM)
13 - BANI : EL CARRETON (DM)
15 - BANI : LA CATALINA (DM)
17 - BANI : PAYA (DM)
19 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)
21 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)
23 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)
25 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)
27 - BONAO : JAYACO (DM)
29 - BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM)

2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
4 - AZUA : BARRERAS (DM)
6 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO (DM)
8 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
10 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)
12 - BAJOS DE HAINA : QUITA SUEÑO (DM)
14 - BANI : EL LIMONAL (DM)
16 - BANI : LAS BARIAS (DM)
18 - BANI : SABANA BUEY (DM)
20 - BANI : VILLA SOMBRERO (DM)
22 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)
24 - BOHECHIO : ARROYO CANO (DM)
26 - BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)
28 - BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM)
30 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)

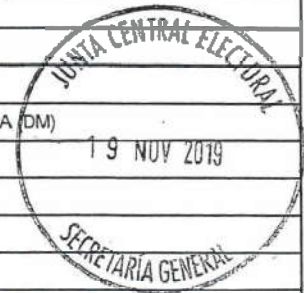




2019001003

31 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)
33 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)
35 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)
37 - CONSTANZA : LA SABINA (DM)
39 - COTUI : CAÑALLERO (DM)
41 - COTUI : PLATANAL (DM)
43 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
45 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
47 - EL LLANO : GUANITO (DM)
49 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
51 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)
53 - ESPERANZA : JICOME (DM)
55 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
57 - GALVAN : EL SALADO (DM)
59 - GASPAR HERNANDEZ : VERAGUA (DM)
61 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
63 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
65 - HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)
67 - HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM)
69 - HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)
71 - JANICO : EL CAIMITO (DM)
73 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
75 - JARABACOA : MANABAO (DM)
77 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
79 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
81 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
83 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)
85 - LA VEGA : TAVERA (DM)
87 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
89 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
91 - LAS MATAS DE FARFAN : MATAYAYA (DM)
93 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
95 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
97 - LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM)
99 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
101 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
103 - LUPERON : BELLOSO (DM)
105 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
107 - MAO : GUATAPANAL (DM)
109 - MELLA : LA COLONIA (DM)
111 - MICHES : LA GINA (DM)
113 - MOCA : HIGUERITO (DM)
115 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)
117 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
119 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)

32 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)
34 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
36 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)
38 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)
40 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)
42 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
44 - DAJABON : CAÑONGO (DM)
46 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
48 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
50 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)
52 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
54 - ESPERANZA : PARADERO (DM)
56 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
58 - GASPAR HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
60 - GASPAR HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
62 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)
64 - HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM)
66 - HATO MAYOR : YERBA BUENA (DM)
68 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)
70 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)
72 - JANICO : JUNCALITO (DM)
74 - JARABACOA : BUENA VISTA (DM)
76 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
78 - JIMANI : EL LIMON (DM)
80 - LA CIENAGA : BAHORUCO (DM)
82 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)
84 - LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM)
86 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)
88 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
90 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
92 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM)
94 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)
96 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
98 - LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM)
100 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)
102 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)
104 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)
106 - MAO : AMINA (DM)
108 - MAO : JAIBON (DM)
110 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)
112 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
114 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)
116 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)
118 - MOCA : ORTEGA (DM)
120 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)





2019001003

121 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
123 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
125 - NEYBA : EL PALMAR (DM)
127 - NIZAO : SANTANA (DM)
129 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
131 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
133 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)
135 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)
137 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)
139 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)
141 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)
143 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)
145 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)
147 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)
149 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)
151 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)
153 - SAMANA : EL LIMON (DM)
155 - SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM)
157 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM)
159 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)
161 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)
163 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
165 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
167 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)
169 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
171 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA ZANJA (DM)
173 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)
175 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)
177 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)
179 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)
181 - SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM)
183 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)
185 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
187 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)
189 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
191 - TAMAYO : SANTANA (DM)
193 - TENARES : BLANCO (DM)
195 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)
197 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)
199 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)
201 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
203 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
205 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)
207 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)
209 - VILLA LA MATA : LA BJA (DM)

122 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)
124 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)
126 - NIZAO : PIZARRETE (DM)
128 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
130 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)
132 - PARAISO : LOS PATOS (DM)
134 - PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)
136 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
138 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)
140 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
142 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)
144 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
146 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
148 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
150 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
152 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
154 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)
156 - SAN CRISTOBAL : HATO DAMAS (DM)
158 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)
160 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
162 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
164 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)
166 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)
168 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUAÑITO (DM)
170 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)
172 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
174 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)
176 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM)
178 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
180 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)
182 - SOSUA : CABARETE (DM)
184 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)
186 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)
188 - TAMAYO : MENA (DM)
190 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)
192 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
194 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)
196 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)
198 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)
200 - VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM)
202 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
204 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
206 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
208 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)
210 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)





2019001003

211 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)
213 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)
215 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)

212 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
214 - YAGUATE: DOÑA ANA (DM)
216 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: ASAMBLEA DE DELEGADOS
 7) Fecha Evento : 30/5/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: 4TO PLENO NACIONAL EXTRAORDINARIO
 9) Fecha Evento : 20/10/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA)

DIRECTORES	Cantidad: 1	Total Mujeres: 0
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres
VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)	1	0

SUBDIRECTORES	Cantidad: 2	Total Mujeres: 0
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres
LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM)	1	0
SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)	1	0

VOCALES	Cantidad: 3	Total Mujeres: 0	
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	Posiciones
JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)	1	0	1
SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM)	1	0	1
VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)	1	0	1





2019001003

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL



Por el PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO

Emilio Cesar Rivas Rodriguez

EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ
Presidente



JULIO CESAR GONZALEZ GUEVARA
Secretario General

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado/- Notario Público de los del Número del 2350, cédula de identidad y electoral número 00105361885, matrícula número 2350 CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ y JULIO CESAR GONZALEZ GUEVARA** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón
Notario Publico



ELECCIONES MUNICIPALES
2020

FPA01

Registro de Pacto



2019001024

ENTRE:

EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la ABRAHAM LINCOLN, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, LUIS FERNANDO ACOSTA MORETA**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión EMPLEADO (A) PUBLICO, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0071111-8**, y su **SECRETARIO GENERAL, LEONARDO ANTONIO SUERO RAMOS**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0842595-0**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA (UDC)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA
- 2) Tipo de Pacto : ALIANZA
- 3) Recuadro en boleta : INDIVIDUAL
- 4) Distribución de Recursos : RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE
- 5) Alcance del Pacto :
 - NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL



Acosta
 L.A.C.
 2

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

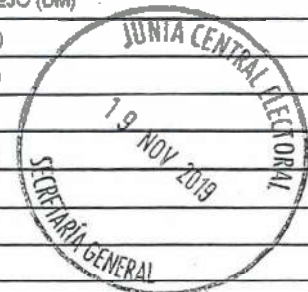
1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)	4 - AZUA : BARRERAS (DM)
5 - AZUA : BARRO ARRIBA (DM)	6 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)
7 - AZUA : LAS BARIAS-LA ESTANCIA (DM)	8 - AZUA : LAS CLAVELLINAS (DM)
9 - AZUA : LAS LOMAS (DM)	10 - AZUA : LOS JOYILLOS (DM)
11 - AZUA : PUERTO VIEJO-LOS NEGROS (DM)	12 - BANI : EL CARRETON (DM)
13 - BANI : EL LIMONAL (DM)	14 - BANI : LA CATALINA (DM)
15 - BANI : LAS BARIAS (DM)	16 - BANI : PAYA (DM)
17 - BANI : SABANA BUEY (DM)	18 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)
19 - BARAHONA : EL CACHON (DM)	20 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)
21 - BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)	22 - BOCA CHICA : LA CALETA (DM)
23 - BONA0 : JAYACO (DM)	24 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)
25 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)	26 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)
27 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)	28 - CONSTANZA : LA SABINA (DM)
29 - CONSTANZA : TIREO ARRIBA (DM)	30 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)





2019001024

31 - COTUI : PLATANAL (DM)	32 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)
33 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)	34 - CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)
35 - DAJABON : CAÑONGO (DM)	36 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)
37 - EL FACTOR : EL POZO (DM)	38 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)
39 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)	40 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)
41 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)	42 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)
43 - ESPERANZA : JICOME (DM)	44 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
45 - ESPERANZA : PARADERO (DM)	46 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)
47 - FUNDACION : RESCADERIA (DM)	48 - GALVAN : EL SALADO (DM)
49 - GASPAR HERNÁNDEZ : JOBA ARRIBA (DM)	50 - GASPAR HERNÁNDEZ : VERAGUA (DM)
51 - GASPAR HERNÁNDEZ : VILLA MAGANTE (DM)	52 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)
53 - GUAYUBIN : HATILLO PALMA (DM)	54 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
55 - HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM)	56 - HIGUEY : LA LAGUNA DE NISIBON (DM)
57 - HIGUEY : LA OTRA BANDA (DM)	58 - HIGUEY : TURISTICO VERON PUNTA CANA (DM)
59 - JANICO : EL CAMITO (DM)	60 - JANICO : JUNCALITO (DM)
61 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)	62 - JARABACOA : BUENA VISTA (DM)
63 - JARABACOA : MANABAO (DM)	64 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)
65 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)	66 - JIMANI : EL LIMON (DM)
67 - LA CIENAGA : BAHORUCO (DM)	68 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
69 - LA VEGA : DON JUAN RODRIGUEZ - BARRANCA (DM)	70 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)
71 - LA VEGA : RIO VERDE ARRIBA (DM)	72 - LA VEGA : TAVÉRA (DM)
73 - LAGUNA SALADA : CRUCE DE GUAYACANES (DM)	74 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)
75 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)	76 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)
77 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTÉS (DM)	78 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : VILLARPANDO (DM)
79 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)	80 - LOMA DE CABRERA : CAPOTILLO (DM)
81 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)	82 - LOS ALCARRIZOS : PALMAREJO (DM)
83 - LOS ALCARRIZOS : PANTOJA (DM)	84 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)
85 - LOS LLANOS : EL PUERTO (DM)	86 - LOS LLANOS : GAUTIER (DM)
87 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)	88 - LUPERON : BELLOSO (DM)
89 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSSÉ (DM)	90 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
91 - MAO : AMINA (DM)	92 - MAO : GUATAPANAL (DM)
93 - MAO : JAIBON (DM)	94 - MELLA : LA COLONIA (DM)
95 - MICHES : EL JOVERO (EL CEDRO) (DM)	96 - MICHES : LA GINA (DM)
97 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)	98 - MOCA : HIGUERITO (DM)
99 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)	100 - MOCA : JUAN LOPEZ ABAJO (EL MAMEY) (DM)
101 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)	102 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
103 - MOCA : ORTEGA (DM)	104 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
105 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)	106 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
107 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)	108 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
109 - NAGUA : SAN JOSE DE MATANZAS (DM)	110 - NEYBA : EL PALMAR (DM)
111 - NIZAO : PIZARRETE (DM)	112 - NIZAO : SANTANA (DM)
113 - OVIEDO : JUANCHO (DM)	114 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)
115 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)	116 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)
117 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)	118 - PARAISO : LOS PATOS (DM)
119 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GOMEZ (DM)	120 - PEDRO BRAND : LA CUABA (DM)



L.A.S.S.
 H. A. S.
 P.





2019001024

121 - PEDRO BRAND : LA GUAYIGA (DM)
123 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)
125 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)
127 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)
129 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
131 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
133 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
135 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
137 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)
139 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : GENOVI (DM)
141 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)
143 - SAN JOSE DE LAS MATAS : EL RUBIO (DM)
145 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS PLACETAS (DM)
147 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)
149 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)
151 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BOCA DE YUMA (DM)
153 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)
155 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SAN FRANCISCO DE JACAGUA (DM)
157 - SANTO DOMINGO ESTE : SAN LUIS (DM)
159 - SOSUA : CABARETE (DM)
161 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)
163 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)
165 - TAMAYO : MENA (DM)
167 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)
169 - TAMAYO : UVILLA (DM)
171 - TENARES : BLANCO (DM)
173 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)
175 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
177 - VILLA HERMOSA : CUMAYASA (DM)
179 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)
181 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)
183 - VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)
185 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)
187 - VILLA RIVA : LAS TARANAS (DM)
189 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)

122 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
124 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
126 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)
128 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
130 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)
132 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)
134 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)
136 - SAMANA : EL LIMON (DM)
138 - SAN ANTONIO DE GUERRA : HATO VIEJO (DM)
140 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : DON ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ (DM)
142 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
144 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)
146 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)
148 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)
150 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)
152 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)
154 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)
156 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : SANTIAGO OESTE-CIENFUEGOS (DM)
158 - SANTO DOMINGO NORTE : LA VICTORIA (DM)
160 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)
162 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)
164 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)
166 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)
168 - TAMAYO : SANTANA (DM)
170 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)
172 - VICENTE NOBLE : CANOA (DM)
174 - VICENTE NOBLE : QUITA CORAZA (DM)
176 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)
178 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
180 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
182 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)
184 - VILLA RIVA : AGUA SANTÁ DEL YUNA (DM)
186 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
188 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)

Host L.A.S.S.
 P.





2019001024

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Montas

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA

Luis Fernando Acosta

LUIS FERNANDO ACOSTA MORETA
Presidente



Leonardo Antonio Suero Ramos

LEONARDO ANTONIO SUERO RAMOS
SECRETARIO GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, LUIS FERNANDO ACOSTA MORETA y LEONARDO ANTONIO SUERO RAMOS** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón

Notario Público





ELECCIONES MUNICIPALES 2020

Registro de Pacto

FPA01



2019001014

ENTRE:

EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC), entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE ABRAHAM LINCOLN ESQ CALLE JOSE AMADO SOLER 3ER NIVEL, LOCAL, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN ALBERTO COHEN SANDER**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión LICENCIADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0929069-2**, y su **SECRETARIA GENERAL, DULCE VIVIANA DEL CARMEN TAVERAS POLANCO**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión EMPLEADO (A) PRIVADO, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **031-0241596-9**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto a Nivel MUNICIPAL : **ALIANZA PARCIAL**



Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

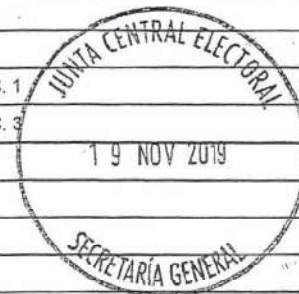
1 - ALTAMIRA	2 - ARENOSO
3 - BANICA	4 - BAYAGUANA
5 - CABRAL	6 - CAMBITA GARABITOS
7 - CASTAÑUELAS	8 - CASTILLO
9 - CAYETANO GERMOSEN	10 - CEVICOS
11 - COMENDADOR	12 - CONSUELO
13 - CRISTOBAL	14 - DISTRITO NACIONAL
15 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	16 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 2
17 - DISTRITO NACIONAL : CIRC. 3	18 - DUVERGE
19 - EL CERCADO	20 - EL FACTOR
21 - EL LLANO	22 - EL VALLE
23 - ENRIQUILLO	24 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS
25 - FANTINO	26 - FUNDACION
27 - GALVAN	28 - GASPAR HERNANDEZ





2019001014

29 - GUANANICO	30 - GUAYABAL
31 - GUAYMATE	32 - HATO MAYOR
33 - HONDO VALLE	34 - IMBERT
35 - JAMA O AL NORTE	36 - JAQUIMEYES
37 - JIMANI	38 - JUAN SANTIAGO
39 - LA CIENAÇA	40 - LA DESCUBIERTA
41 - LAGUNA SALADA	42 - LAS CHARCAS
43 - LAS GUARANAS	44 - LAS MATAS DE SANTA CRUZ
45 - LAS SALINAS	46 - LAS YAYAS DE VIAJAMA
47 - LOS CACAOS	48 - LOS HIDALGOS
49 - LOS RIOS	50 - LUPERON
51 - MAIMON	52 - MATANZAS
53 - MELLA	54 - MONTECRISTI
55 - NIZAO	56 - OVIEDO
57 - PARAISO	58 - PEDERNALES
59 - PEDRO SANTANA	60 - PEPILLO SALCEDO
61 - PIEDRA BLANCA	62 - PIMENTEL
63 - POLO	64 - POSTRER RIO
65 - PUEBLO VIEJO	66 - PUERTO PLATA
67 - QUISQUEYA	68 - RAMON SANTANA
69 - RANCHO ARRIBA	70 - RIO SAN JUAN
71 - SABANA DE LA MAR	72 - SABANA GRANDE DE BOYA
73 - SABANA LARGA	74 - SAMANA
75 - SAN GREGORIO DE NIGUA	76 - SAN JOSE DE OCOA
77 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	78 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 1
79 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 2	80 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3
81 - SANTO DOMINGO ESTE	82 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1
83 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 2	84 - SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 3
85 - TABARA ARRIBA	86 - TAMAYO
87 - VILLA JARAGUA	88 - VILLA LA MATA
89 - VILLA MONTELLANO	90 - VILLA VASQUEZ
91 - YAGUATE	92 - YAMASA



- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 5/30/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: PACTO
 9) Fecha Evento : 7/15/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)



REGIDORES	Cantidad: 7 Total Mujeres: 0		
Municipio	Cantidad	Mujeres	Posiciones
CONSUELO	1	0	2
DISTRITO NACIONAL : CIRC. 1	1	0	1
LOS HIDALGOS	1	0	1
PUERTO PLATA	1	0	1
SAMANA	1	0	2





2019001014

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : CIRC. 3	1	0	2
SANTO DOMINGO ESTE : CIRC. 1	1	0	1

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez
 JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
 Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
 SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA

Juan Alberto Cohen Sander
 JUAN ALBERTO COHEN SANDER
 Presidente



Dulce Viviana del Carmen Taveras Polanco
 DULCE VIVIANA DEL CARMEN TAVERAS
 POLANCO
 SECRETARIA GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, JUAN ALBERTO COHEN SANDER y DULCE VIVIANA DEL CARMEN TAVERAS POLANCO** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martinez
 Notario Publico





ELECCIONES MUNICIPALES
2020

Registro de Pacto

FPA01



ENTRE:

EL **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE. INDEPENDENCIA 401, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión INGENIERO(A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **002-0014877-3** y su **SECRETARIO GENERAL, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil CASADO (a), profesión ABOGADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0076067-7**, quienes para los fines del presente acto se denominarán **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**, y de la otra parte,

EL **PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)**, entidad política debidamente reconocida de acuerdo con la Constitución, la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18 y la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, con domicilio principal en la AVE ABRAHAM LINCOLN ESQ CALLE JOSE AMADO SOLER 3ER NIVEL, LOCAL, de esta ciudad, debidamente representada por su **Presidente, JUAN ALBERTO COHEN SANDER**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión LICENCIADO (A), domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **001-0929069-2**, y su **SECRETARIA GENERAL, DULCE VIVIANA DEL CARMEN TAVERAS POLANCO**, dominicano, mayor de edad, estado civil SOLTERO (a), profesión EMPLEADO (A) PRIVADO, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, portador(a) de la cédula de Identidad y Electoral Número **031-0241596-9**, quien para los fines del presente acto se denominará **PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- 1) Partido que Encabeza : **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA**
- 2) Tipo de Pacto : **ALIANZA**
- 3) Recuadro en boleta : **INDIVIDUAL**
- 4) Distribución de Recursos : **RECIBIDA POR SEPARADO PARA CADA INTEGRANTE**
- 5) Alcance del Pacto : **NIVEL MUNICIPAL : ALIANZA PARCIAL**



(Handwritten signatures and initials)

Demarcaciones a nivel MUNICIPAL incluidas en la alianza:

1 - ALTAMIRA : RIO GRANDE (DM)	2 - ARENOSO : EL AGUACATE (DM)
3 - ARENOSO : LAS COLES (DM)	4 - AZUA : BARRERAS (DM)
5 - AZUA : DOÑA EMMA BALAGUER VDA. VALLEJO(DM)	6 - BANI : EL CARRETON (DM)
7 - BANI : LA CATALINA (DM)	8 - BANI : PAYA (DM)
9 - BANI : VILLA FUNDACION (DM)	10 - BANICA : SABANA CRUZ (DM)
11 - BANICA : SABANA HIGUERO (DM)	12 - BARAHONA : EL CACHON (DM)
13 - BARAHONA : LA GUAZARA (DM)	14 - BARAHONA : VILLA CENTRAL (DM)
15 - BOHECHIO : ARROYO CAÑO (DM)	16 - BOHECHIO : YAQUE (BUENA VISTA) (DM)
17 - BONAO : ARROYO TORO-MASIPEDRO (DM)	18 - BONAO : JAYACO (DM)
19 - BONAO : JUMA BEJUCAL (DM)	20 - BONAO : LA SALVIA-LOS QUEMADOS (DM)
21 - BONAO : SABANA DEL PUERTO (DM)	22 - CABRERA : ARROYO SALADO (DM)
23 - CABRERA : LA ENTRADA (DM)	24 - CAMBITA GARABITOS : CAMBITA EL PUEBLECITO (DM)
25 - CASTAÑUELAS : PALO VERDE (EL AHOGADO) (DM)	26 - CEVICOS : LA CUEVA (DM)
27 - COMENDADOR : GUAYABO (DM)	28 - COMENDADOR : SABANA LARGA (DM)





2019001023

29 - CONSTANZA : TIRÉO ARRIBA (DM)	30 - COTUI : CABALLERO (DM)
31 - COTUI : COMEDERO ARRIBA (DM)	32 - COTUI : PLATANAL (DM)
33 - COTUI : QUITA SUEÑO (DM)	34 - COTUI : ZAMBRANA ABAJO (DM)
35 - CRISTOBAL : BATEY 8 (DM)	36 - DAJABON : CAÑONGO (DM)
37 - DUVERGE : VENGAN A VER (DM)	38 - EL CERCADO : BATISTA (DM)
39 - EL CERCADO : DERRUMBADERO (EL NUEVO BRAZIL) (DM)	40 - EL FACTOR : EL POZO (DM)
41 - EL LLANO : GUANITO (DM)	42 - EL PINO : MANUEL BUENO (DM)
43 - EL SEIBO : PEDRO SANCHEZ (DM)	44 - EL SEIBO : SAN FRANCISCO-VICENTILLO (DM)
45 - EL SEIBO : SANTA LUCIA-LA HIGUERA (DM)	46 - ENRIQUILLO : ARROYO DULCE (DM)
47 - ESPERANZA : BOCA DE MAO (DM)	48 - ESPERANZA : MAIZAL (DM)
49 - EUGENIO MARIA DE HOSTOS : SABANA GRANDE (DM)	50 - FUNDACION : PESCADERIA (DM)
51 - GALVAN : EL SALADO (DM)	52 - GASPAS HERNANDEZ : JOBA ARRIBA (DM)
53 - GASPAS HERNANDEZ : VERAGUA (DM)	54 - GASPAS HERNANDEZ : VILLA MAGANTE (DM)
55 - GUAYUBIN : CANA CHAPETON (DM)	56 - GUAYUBIN : VILLA ELISA (DM)
57 - HATO MAYOR : GUAYABO DULCE (DM)	58 - HATO MAYOR : MATA PALACIO (DM)
59 - HONDO VALLE : RANCHO DE LA GUARDIA (DM)	60 - JANICO : EL CAIMITO (DM)
61 - JANICO : JUNCALITO (DM)	62 - JAQUIMEYES : PALO ALTO (DM)
63 - JIMA ABAJO : RINCON (DM)	64 - JIMANI : BOCA DE CACHON (DM)
65 - JIMANI : EL LIMON (DM)	66 - JUAN DE HERRERA : JINOVA (DM)
67 - LA CIENAGA : BAHORUCO (DM)	68 - LA ROMANA : LA CALETA (DM)
69 - LA VEGA : EL RANCHITO (DM)	70 - LA VEGA : TAVERA (DM)
71 - LAGUNA SALADA : JAIBÓN (DM)	72 - LAGUNA SALADA : LA CAYA (DM)
73 - LAS CHARCAS : PALMAR DE OCOA (DM)	74 - LAS MATAS DE FARFAN : CARRERA DE YEGUAS (DM)
75 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : HATO NUEVO CORTES (DM)	76 - LAS YAYAS DE VIAJAMA : CARPANDO (DM)
77 - LICEY AL MEDIO : LAS PALOMAS (DM)	78 - LOMA DE CABRERA : SANTIAGO DE LA CRUZ (DM)
79 - LOS HIDALGOS : NAVAS (DM)	80 - LOS LLANOS : GAUTIERO (DM)
81 - LOS RIOS : LAS CLAVELLINAS (DM)	82 - LUPERON : BELLOSO (DM)
83 - LUPERON : ESTRECHO DE LUPERON OMAR BROSS (DM)	84 - LUPERON : LA ISABELA (DM)
85 - MAO : AMINA (DM)	86 - MAO : GUATAPANAL (DM)
87 - MELLA : LA COLONIA (DM)	88 - MICHES : EL JOVERO (EL CEBOL) (DM)
89 - MICHES : LA GINA (DM)	90 - MOCA : CANCA LA REYNA (DM)
91 - MOCA : HIGUERITO (DM)	92 - MOCA : JOSE CONTRERAS (DM)
93 - MOCA : LAS LAGUNAS ABAJO (DM)	94 - MOCA : MONTE DE LA JAGUA (DM)
95 - MOCA : ORTEGA (DM)	96 - MONTE PLATA : BOYA-EL CENTRO (DM)
97 - MONTE PLATA : CHIRINO (DM)	98 - MONTE PLATA : DON JUAN (DM)
99 - NAGUA : ARROYO AL MEDIO (DM)	100 - NAGUA : LAS GORDAS (DM)
101 - NEYBA : EL PALMAR (DM)	102 - NIZAO : PIZARRETE (DM)
103 - NIZAO : SANTANA (DM)	104 - OVIEDO : JUANCHO (DM)
105 - PADRE LAS CASAS : LA SIEMBRA (DM)	106 - PADRE LAS CASAS : LAS LAGUNAS (DM)
107 - PADRE LAS CASAS : LOS FRIOS (DM)	108 - PADRE LAS CASAS : MONTE BONITO (DM)
109 - PARAISO : LOS PATOS (DM)	110 - PEDERNALES : JOSE FRANCISCO PEÑA GÓMEZ (DM)
111 - PEDRO SANTANA : RIO LIMPIO (DM)	112 - PEPILLO SALCEDO : SANTA MARIA (DM)
113 - PIEDRA BLANCA : JUAN ADRIAN (DM)	114 - PIEDRA BLANCA : VILLA SONADOR (DM)
115 - POSTRER RIO : GUAYABAL (DM)	116 - PUEBLO VIEJO : EL ROSARIO (DM)
117 - PUERTO PLATA : MAIMON (DM)	118 - PUERTO PLATA : YASICA ARRIBA (DM)

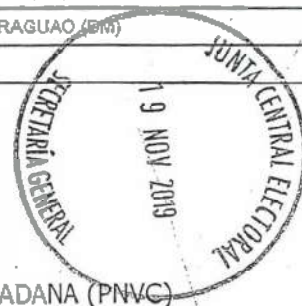




2019001023

119 - PUÑAL : CANABACOA ABAJO (DM)	120 - PUÑAL : GUAYABAL (DM)
121 - SABANA DE LA MAR : ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (DM)	122 - SABANA GRANDE DE BOYA : GONZALO (DM)
123 - SABANA GRANDE DE BOYA : MAJAGUAL (DM)	124 - SABANA YEGUA : PROYECTO #4 (DM)
125 - SABANA YEGUA : PROYECTO 2-C (DM)	126 - SABANA YEGUA : PROYECTO D-1 GANADERO (DM)
127 - SALCEDO : MONTE LLANO (JAMAO AFUERA) (DM)	128 - SAMANA : ARROYO BARRIL (DM)
129 - SAMANA : EL LIMON (DM)	130 - SAMANA : LAS GALERAS (DM)
131 - SAN CRISTOBAL : HATILLO (DM)	132 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : CENOVI (DM)
133 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : JAYA (DM)	134 - SAN FRANCISCO DE MACORIS : LA PEÑA (DM)
135 - SAN JOSE DE LAS MATAS : LAS CUESTA (DM)	136 - SAN JOSE DE OCOA : EL NARANJAL (DM)
137 - SAN JOSE DE OCOA : EL PINAR (DM)	138 - SAN JOSE DE OCOA : LA CIENAGA (DM)
139 - SAN JOSE DE OCOA : NIZAO-LAS AUYAMAS (DM)	140 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : EL ROSARIO (DM)
141 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : GUANITO (DM)	142 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : HATO DEL PADRE (DM)
143 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LA JAGUA (DM)	144 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS CHARCAS DE MARIA NOVAS (DM)
145 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (DM)	146 - SAN JUAN DE LA MAGUANA : SABANA ALTA (DM)
147 - SAN RAFAEL DEL YUMA : BAYAHIBE (DM)	148 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : HATO DEL YAQUE (DM)
149 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : LA CANELA (DM)	150 - SANTIAGO DE LOS CABALLEROS : PEDRO GARCIA (DM)
151 - SOSUA : SABANETA DE YASICA (DM)	152 - TABARA ARRIBA : AMIAMA GOMEZ (DM)
153 - TABARA ARRIBA : LOS TOROS (DM)	154 - TABARA ARRIBA : TABARA ABAJO (DM)
155 - TAMAYO : CABEZA DE TORO (DM)	156 - TAMAYO : MENA (DM)
157 - TAMAYO : MONSERRAT (DM)	158 - TAMAYO : SANTA BARBARA EL 6 (DM)
159 - TAMAYO : SANTANA (DM)	160 - TAMAYO : UVILLA (DM)
161 - TAMBORIL : CANCA LA PIEDRA (DM)	162 - TENARES : BLANCO (DM)
163 - VALLEJUELO : JORGILLO (DM)	164 - VICENTE NOBLE : CAÑO (DM)
166 - VICENTE NOBLE : FONDO NEGRO (DM)	166 - VICENTE NOBLE : QUITA LA CABEZA (DM)
167 - VILLA ALTAGRACIA : LA CUCHILLA (DM)	168 - VILLA ALTAGRACIA : MEDINA (DM)
169 - VILLA ALTAGRACIA : SAN JOSE-PINO HERRADO-EL PUERTO (DM)	170 - VILLA GONZALEZ : EL LIMON (DM)
171 - VILLA GONZALEZ : PALMAR ARRIBA (DM)	172 - VILLA ISABELA : ESTERO HONDO (DM)
173 - VILLA ISABELA : GUALETE (DM)	174 - VILLA ISABELA : LA JAIBA (DM)
175 - VILLA LA MATA : ANGELINA (DM)	176 - VILLA LA MATA : HERNANDO ALONZO (DM)
177 - VILLA LA MATA : LA BIJA (DM)	178 - VILLA RIVA : AGUA SANTA DEL YUNA (DM)
179 - VILLA RIVA : BARRAQUITO (DM)	180 - VILLA RIVA : CRISTO REY DE GUARAGUAO (DM)
181 - YAGUATE : DOÑA ANA (DM)	182 - YAMASA : LOS BOTADOS (DM)
183 - YAMASA : MAMÁ TINGO (DM)	

- 6) Evento que originó el pacto de la agrupación encabeza: PACTO
 7) Fecha Evento : 5/30/2019
 8) Evento que originó el pacto de la agrupación apoya: PACTO
 9) Fecha Evento : 10/9/2019
 10) Aportación de candidaturas por el partido aliado PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA (PNVC)



SUBDIRECTORES		Cantidad: 1	Total Mujeres: 0
Distrito Municipal	Cantidad	Mujeres	
MOCA : HIGUERITO (DM)	1	0	





2019001023

Las organizaciones políticas firmantes del presente pacto de alianza se remiten a lo expresado en el mismo, y sus relaciones quedarán regidas por las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 y al Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral en fecha 7 de Mayo del 2019. HECHO Y FIRMADO en TRES (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte suscritora del mismo y otro para ser depositado en la Junta Central Electoral. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.



Por el PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA

Juan Temistocles Montas Dominguez

JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ
Presidente

REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Por el PARTIDO NACIONAL VOLUNTAD CIUDADANA

Juan Alberto Cohen Sander

JUAN ALBERTO COHEN SANDER
Presidente



Dulce Viviana del Carmen Taveras Polanco

DULCE VIVIANA DEL CARMEN TAVERAS
POLANCO
SECRETARIA GENERAL

Yo, **MARIBEL MARTINEZ CALDERON**, Abogado - Notario Público de los del Número del **2350**, cédula de identidad y electoral número **00105361885**, matrícula número **2350 CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron plasmadas en este Acto libre y voluntariamente por los(as) señores(as) **JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMINGUEZ, REINALDO DE LAS MERCEDES PARED PEREZ, JUAN ALBERTO COHEN SANDER y DULCE VIVIANA DEL CARMEN TAVERAS POLANCO** de generales y calidades que constan y personas a las cuales doy fe conocer. Según sus propias declaraciones, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos jurídicos de su vida, por lo que debe dársele entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de noviembre del año 2019.

Dra. Maribel Martínez Calderón

Notario Publico

